



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 29 de Abril, 2005

Número 50

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de las Direcciones Provinciales de Albacete, de Las Palmas y de Onda (Castellón)</i>	1
<i>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: Notificaciones</i>	6

Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de las Zonas 1.ª de Albacete-Capital, 5.ª de Hellín, 6.ª de Elche de la Sierra y 7.ª de La Roda</i>	7
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, Carcelén, Caudete, Hellín, Navas de Jorquera, Pozohondo, Salobre, Tobarra, Villamalea y Villapalacios</i>	15
<i>Urvial, Sociedad de Gestión Urbanística, S.L.: Anuncio</i>	41
<i>Mancomunidad "Valdemembra": Anuncio</i>	42
<i>Mancomunidad de Municipios "Monte Ibérico": Anuncio</i>	42

Administración de Justicia

<i>Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha: Sala de lo Social</i>	43
<i>Juzgados de lo Social: Número 2 de Albacete</i>	44
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Números 1 y 2 de Almansa</i>	47

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

NOTIFICACIONES

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado resoluciones respecto de los deudores que en el anexo se relacionan por la que se declaran sus débitos a la Seguridad Social como créditos incobrables al no haberse encontrado bienes para responder de los débitos y quedar acreditado en el expediente que no ejercen actividad.

Por tanto, se comunica a los interesados que deben comparecer en el plazo de diez días para justificar que ejercen la actividad por la que deban estar incluidos en el Sistema de la Seguridad Social ante la Administración de la Seguridad Social

nº 3, con domicilio en la calle Cristóbal Lozano, nº 12 de Albacete. En el caso de que no comparezcan, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad, y de la baja los trabajadores en su caso, procediéndose a tramitar su baja de oficio en el régimen en que figuren de alta con efectos del día de la fecha de la resolución por la que se declara su crédito como incobrable (o del último día del mes de la misma, según el régimen), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4-6-99) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24-10-95).

CREDITOS INCOBRABLES URE 02/03 APROBADOS EN FECHA 6/10/04

<i>NOMBRE</i>	<i>NAF/CCC</i>	<i>REG.</i>	<i>PERIODO</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>CI</i>
ALBALUX, S.A.	020003070712	0111	05/03 08/03	16.794,49	IB
AUTO-CUYMART, S.L.	020102596551	0111	11/02 04/03	3.860,81	IB
B.C.A. TOBASER, S.L.	020102605140	0111	12/02 11/03	16.999,49	IB
BORDADOS MIRA ROSA, S.L.	020102998291	0111	02/03 09/03	3.583,20	IB
COSTURA MOICAN, S.L.	020102731947	0111	06/02 02/03	32.676,35	IB
HOSTAL GALIANO, S.L.	020102961616	0111	10/02 11/03	2.860,16	IB
HOSTAL RESTAUR. LOS PERUCHOS, S.L.	020101190657	0111	05/99 05/99	52,67	DD
FERNANDEZ BAUTISTA, FLORENCIO	020019999738	0521	05/00 12/01	10.942,48	DP
MORENO GUIJARRO, VICENTE	020032618731	0521	07/95 12/95	675,79	IB
OLMOS LOPEZ, MARIA CARMEN	021010135433	0521	12/01 03/02	1.086,70	IB
REQUENA VILLAR, Mª PILAR	070061208057	0521	09/02 11/02	828,25	IB
MORENO GUIJARRO, VICENTE	020032618731	0611	01/97 10/02	1.449,55	IB
PARREÑO DIAZ, MIGUEL	021005159232	0611	12/00 10/02	1.261,38	IB

CREDITOS INCOBRABLES URE 02/03 APROBADOS EN FECHA 19/10/04

DIFUSION MOTOR, S.L.	020101775788	0111	11/98 12/01	13.556,73	IB
EUROHISPANICA DE SERV. GRAIES. S.L.	020102723762	0111	06/01 12/03	2.130,23	IB
TECNICAS DE CONST. EDIF. Y APLIC. C.N	020103205833	0111	01/03 11/03	75.733,23	IB
ANDRES TOLEDO, JOSE MARIA	020020571937	0521	01/90 05/02	28.858,65	IB
EL KADOURI — AHMED	020034716254	0611	01/95 04/95	272,97	IB
GRUESO MORCILLO, LUIS	020025580874	0611	07/01 07/01	82,11	IB
KENNAOI — AZIZ	021009444107	0611	09/01 09/02	645,37	DD
NABII... HABAT	021010771993	0611	04/02 10/02	597,93	DD
NARVAEZ CUENCA, CARM IT A JESUS	021008398022	0611	06/00 06/00	80,49	DD

CREDITOS INCOBRABLES URE 02/03 APROBADOS EN FECHA 20/10/04

PEREZ RUIZ, JOSE VICENTE	020103128031	0111	01/02 12/03	13.372,34	IB
PEREZ RUIZ, JOSE VICENTE	020026832780	0521	05/03 12/03	2.070,45	IB
AL TENBERG — ANDRZEJ	021010200909	0611	01/02 12/02	753,66	DD
CORTES FERNANDEZ, PEDRO	461035093003	0611	10/99 10/02	3.081,05	IB
CORTES OLIVEIRA, BRUNO	451014304000	0611	07/02 10/02	334,96	DD
DJEL TI — NOUR EDDINE	231031929567	0611	07/02 12/02	502,44	DD
MORENO ROMERO, SEGUNDA	020030401976	0611	04/99 12/02	1.125,35	IB
DIAZ AMO, MARIA ISABEL	020024218430	2300	01/02 09/03	3.032,21	IB
MORENO ROMERO, SEGUNDA	020030401976	2300	07/96 11/96	2.014,15	IB

CREDITOS INCOBRABLES URE 02/03 APROBADOS EN FECHA 29/10/04

COMERCIAL MISEB, S.L.	020103031233	0111	03/03 02/04	4.452,50	IB
INTIKAYA, S.L.L.	020103050431	0111	08/03 08/03	391,15	IB
TRANSERVINAL, S.L.	020102258970	0111	08/02 11/03	5.367,13	IB
AMADOR VARGAS, MANUEL	021006989906	0521	05/02 06/02	439,65	IB
DIAZ ALFREDO LEOPOLD.	031044674689	0521	03/03 12/03	2.788,61	IB
ER RAYHANI — EL MOSTAFA	031025888823	0521	02/01 12/03	8.575,28	IB
GARCIA LOPEZ, JUAN	020018399036	0521	10/98 12/00	7.031,53	IB
LANDETE RODENAS, MARIA DOLORES	020031631755	0521	03/01 12/03	9.538,77	IB
NDIA YE — SAMBA	430052224665	0521	04/02 12/03	5.983,20	DD
AVILES MORO, JOSE	020034078175	0611	12/02 12/02	53,04	IB
FERNANDEZ DIAZ, MARIA CORTES	021001254475	0611	06/00 12/00	129,59	IB
RUBIO MARTINEZ, FATIMA	471003822308	0611	09/02 10/02	167,48	IB
ORTEGA FERNANDEZ, MARIA	020103247865	1211	08/03 08/03	163,40	IB

CREDITOS INCOBRABLES URE 02/03 APROBADOS EN FECHA 09/11/04

CUCHILLERIA MARTIN ROJAS, S.L.	020005107005	0111	09/02 03/03	29.202,04	IB
ROMERO HEREDIA, S.L.	020100205402	0111	09/01 09/01	1.757,92	IB
CASTRO GARCIA, MANUEL MELIT	080398876453	0521	10/00 05/02	5.461,92	IB
BENMANSOUR — RACHID	021010191613	0611	03/02 03/02	83,74	DD

NOMBRE	NAF/CCC	REG.	PERIODO	IMPORTE	CI
CHEIKHOU OUMAR LEVE	021009091974	0611	11/00 10/02	1.983,65	DD
HERREROS GARCIA, RAMON	020022111712	0611	01/00 10/02	995,10	IB
MEDJAHDI — HANENE	021010999137	0611	07/02 12/02	502,44	DD
TALIA — NOUREDDINE	021009179173	0611	12/00 12/01	819,45	IB
ZAIDI — MOSTAFA	021007093875	0611	08/99 12/01	1.663,21	IB
<i>CREDITOS INCOBRABLES URE 02/03 APROBADOS EN FECHA 17/11/04</i>					
COSMADRID, S.L.	020102400228	0111	03/02 10/02	3.432,49	DO
FRUNEBUR, S.L.	020102266650	0111	09/02 12/03	2.815,07	IB
INFORMATICA VILLARROBLEDO, S.L.	020100408694	0111	10/02 12/03	23.978,88	IB
SOLUCIONES EN ALTURA SIN ANDAM., S.L.	020102924634	0111	11/03 01/04	3.403,82	IB
PEREZ SERRAMIA, MERCEDES	021001968033	0521	06/02 09/02	1.012,81	IB
TEBAR ORTEGA, DANIEL	020025316550	0521	07/97 11/98	3.701,64	IB
DA CONCEICAO TEIXEIRA, ANTONIO	280288970872	0611	12/00 09/02	1.819,43	DO
GONZALEZARACUYU, RAMONA I.	020034434853	0611	08/99 10/99	235,55	IB
OPANSYUR — VOLODYMYR	021011280437	0611	08/02 10/02	256,26	DO
TEBAR ORTEGA, DANIEL	020026316550	0611	11/97 12/02	4.909,79	IB
FERNANDEZ MORENO, Mª CONCEPCION	021000063601	2300	04/94 12/94	32,46	IB
<i>CREDITOS INCOBRABLES URE 02/03 APROBADOS EN FECHA 22/11/04</i>					
ARIAS COMUNICACIONES Y TELEFONIA, S.L.	020100030495	0111	01/01 04/02	715,88	IB
CALIXTO ALFARO, JOSE LUIS	020101435379	0111	03/97 01/99	60.289,01	IB
ESCOBAR GARVI, CARMEN	020101072439	0111	11/98 12/98	29,97	IB
ROMAN HERNANDEZ, CANDIDO	020102360519	0111	02/00 04/00	984,08	IB
CALIXTO ALFARO, JOSE LUIS	460161294937	0521	12/96 12/00	12.537,47	IB
DUEÑA MARQUES, JOSE	021001843650	0521	07/97 02/98	1.026,52	IB
MELERO MARTINEZ, JOSE JULIAN	020027121861	0521	03/03 12/03	2.859,90	DD
NAVARRO MARTINEZ, BEATRIZ	021010545560	0521	07/02 03/03	10.340,84	IB
PARREÑO GOMEZ, JOSE JOAQUIN	020022451212	0521	07/02 01/04	3.520,37	IB
REQUENA ALMANSA, PEDRO	020026738511	0521	08/00 12/02	8.260,08	IB
ROMAN HERNANDEZ, CANDIDO	020027222905	0521	03/97 07/03	3.963,25	IB
ROSA SANCHEZ, JUAN JOSE	020029773500	0521	01/89 12/90	2.871,18	IB
MDIL — EZZARHOUNI	161005191433	0611	12/02 09/03	203,32	DD
ACHOURI — ABDELKADER	301018968635	0611	01/01 12/02	1.722,91	DD
CHAOUCHI MOURAD	021008750656	0611	01/01 10/01	635,03	DD
EL HASSAN FAKKAR	021010379448	0611	03/02 10/02	586,18	DD
<i>CREDITOS INCOBRABLES URE 02/03 APROBADOS EN FECHA 23/11/04</i>					
NAVARRO PIQUERAS, RAFAEL	080284854872	0521	07/97 09/99	6.855,57	IB
PEREZ REAL, PEDRO JAVIER	160020784930	0611	01/02 12/02	1.088,89	IB
<i>CREDITOS INCOBRABLES URE 02/03 APROBADOS EN FECHA 29/11/04</i>					
POVEBIEN GOM. B.	020103262821	0111	12/03 12/03	2.478,47	IB
TOGINALBA, S.L.L.	020102910688	0111	05/02 10/03	8.068,19	IB
VILLA ARAQUE, JUAN ANTONIO	020101208542	0111	03/03 07/03	3.364,59	DD
LOPEZ SI MARRO, JOSE	020027080839	0521	04/95 10/02	11.562,99	IB
RODRIGUEZ TORRES, ADOLFO	070072520378	0521	05/03 01/04	2.751,33	IB
VILLA ARAQUE, JUAN ANTONIO	020030211313	0521	04/96 01/04	8.048,48	DD
MARTINEZ MONTERO, ANGEL	020034684023	0611	11/99 10/01	329,92	IB
REBIHI — MOHAMED	021011232139	0611	05/02 09/02	418,70	DD
REBIL — KRIMO	021011206978	0611	05/02 09/02	418,70	DD
RODRIGUEZ TORRES, ADOLFO	070072520378	0611	06/98 04/99	867,99	IB
SALAMA—MUSTAFA	021009431878	0611	12/00 02/03	2.241,49	DD
TALSI — ABDELHAY	021009071665	0611	05/01 12/01	323,53	IB
SHEKERYAK — SVITLANA	021010743095	1221	03/02 06/02	27,58	DD

Albacete, 18 de abril de 2005.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Julio R. Grafulla Cabau. •9.320•

Administración 02/02

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los trabajadores que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27/11/92), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada respecto de los trabajadores que se mencionan:

Nombre	NAF	Rég.	Domicilio	Localidad	Resolución
Sebastián Amador Cortés	020032921451	0611	Columnas, 24	Hellín	Alta 05.01.2005
Mª Carmen Cortés García	021003646537	0611	Benjamín Palencia, 10, 1ºD	Hellín	Alta 05.01.2005
Antonio Amador Cortés	020027351429	0611	Benjamín Palencia, 10, 1ºD	Hellín	Alta 05.01.2005
Antonio Amador Cortés	071025656561	0611	Benjamín Palencia, 10, 1ºD	Hellín	Alta 05.01.2005
Ettonil Hassane	021009495334	0611	Ps. Luis Golf, 10, 3ºA	Caudete	Alta 07.01.2005
Mohamed Fathi	041027778182	0611	Parador, 2	Tobarra	Baja 07.01.2005
Antonio Amador Fdez.	231037447049	0611	Benjamín Palencia, 8, 1ºD	Hellín	Baja 07.01.2005
Adelaido Cózar López	250032178492	0611	Pablo Picasso, 14, 2ºE	Hellín	Alta 10.01.2005
Fco. José Cuesta López	021005185504	0611	Abedul, 14	Hellín	Baja 30.04.2003
Driss Zouaghi	101007234593	0611	Blasco Ibáñez, 6, 4º Bl.	Almansa	Anul. alta 20.12.2004
Esteban Ruiz Ledesma	280375757782	0611	Ps. Las Huertas, 20, 4ºI	Almansa	Modif. alta 29.12.2004
Fatima Oussidi	021013948644	0611	Loma La Charca, 1	Hellín	Alta 10.01.2005
Rosa Mª Coelho Reis	321002157792	0611	Av. Valencia, 8, 1ºI	Caudete	Alta 10.01.2005
Lauro R. Jadan Lucero	021011885877	0611	Concejo, 30	Montealegre	Alta 12.01.2005
Gustavo A. Galindo Granados	021012739477	0611	Gran Vía, 63, 5ºB	Hellín	Baja 16.01.2005
Teresa J. Flores Jiménez	021008316782	0611	Concepción, 2, 4, D.	Hellín	Alta 14.01.2005
Vanesa Fdez. Cuadrado	281059842346	0611	Ntra. S. Lourdes, 8, 2ºA	Hellín	Alta 18.01.2005
Carlos M. Da Hora Gomes	021013961374	0611	Melchor Macanaz, 56	Hellín	Alta 19.01.2005
Freddy E. Fdez. Vega	021008782786	0611	Dr. Fleming, 8, B	Hellín	Alta 20.01.2005
Freddy Hurtado Vélez	021009054689	0611	Perdiz, 12, 1º	Hellín	Baja 15.01.2005
Dolores Amador Santiago	021007033352	0611	Virgen de las Peñas, 1	Hellín	Alta 20.01.2005
Manuel V. Bermeo Suquilanda	021010689949	0611	Puertas de Madrid, 15	Hellín	Alta 20.01.2005
Harrak Karim	021014002703	0611	Finca Cañada Tobarra	Liétor	Alta 24.01.2005
Eduardo Jaramillo Vélez	301025129044	0611	Av. Mariano Tomás, 56, 4ºI	Hellín	Baja 25.01.2005
Abderrahim Ghandi	301030003801	0611	Baños, 1, 1º	Liétor	Baja 25.01.2005
Azouagh Mahmoud	021007268172	0611	Baños, 1, 1º	Hellín	Baja 25.01.2005
Eduardo A. Carrión Sánchez	021010481704	0611	Gral. Las Salas, 3	Caudete	Alta 26.01.2005
Hamed El Himeur	021014011389	0611	Teniente Moya, 16	Fuenteálamo	Alta 26.01.2005
Edwin Justiniano Moreno	281103482646	0611	Juan R. Jiménez, 15, 3ºB	Hellín	Baja 29.01.2005
Jenny V. Cueva Jiménez	021012728868	0611	Av. Mariano Tomás, 56, 4ºI	Hellín	Baja 07.02.2005
Oummad Said	021001819907	0611	Santa Cruz, 2	Alpera	Alta 09.02.2005
Rachid Azizi	021011797264	0611	Subida Encarnación, 2	Tobarra	Baja 15.02.2005
Asdrúbal V. Gaona Preciado	021010243648	0611	La Vega, 7	Nava Campaña	Baja 16.02.2005
Pascual Aguado Cantos	300062880907	0611	García Lorca, 4, 3º, B	Ontur	Alta 16.02.2005
Boughlam Bouazza	021011684706	0611	El Angel, 29	Caudete	Alta 22.02.2005
Josefa González Palacios	020026696071	0521	Collado Piña, 61-1º	Albacete	Baja oficio 28.02.2005
Dolores Santiago Fernández	020027935651	0521	Cristo del Rescate, 1	Hellín	Baja oficio 28.02.2005

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Almansa a 15 de abril de 2005.–La Directora de la Administración, Pilar Calero Egido.

•9.322•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/03

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de sus tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y

constancia de tal conocimiento. En la sede de U.R.E. 02/03 de Albacete (calle Cristóbal Lozano, 12, 02002 Albacete, Teléfono: 967 590 496, Fax: 967 590 493) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Albacete a 19 de abril de 2005.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

Relación que se cita

<i>Identificador</i>	<i>N/Razón social</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
030090526801	Brazales Carrasco, Guillermo	San Blas, 2	Villarrobledo	02030300153315	Emb. salario
020025966147	Calderón Falero, Antonio	Ctra. Jaén 11 1º A	Albacete	02030000104629	Emb. salario
030068519117	Carrasco Salazar, Juan	Guzmán El Bueno 19 3	Albacete	02030200156621	Emb. salario
021003073025	Contreras Campos, Antonia	Infante Juan Manuel 2-4	Albacete	12030000014506	Emb. salario
020017762169	Díaz Díaz, Francisco	Juan de Toledo 16 4ºD	Albacete	02030300166449	Emb. salario
020023578230	Fernández Gutiérrez, Jesús	Arcipreste Gálvez 47 2ºD	Albacete	02030200056890	Emb. salario
	González Macía, Fco. Javier	Julio Carrilero 34-6º Iz	Albacete	04 500077	Emb. salario
020033668755	Hernández López, Angeles	Zorrilla 30 1º E	La Roda	02030400195374	Emb. salario
020025848838	Molina Piñero, José Enrique	Aguila 44	Albacete	02030000087047	Emb. salario
021000261439	Fernández Cortes, Josefa	Juan Pacheco, 6,1,2	Albacete	02030100011902	Not. cónyuge
020018884945	Fernández Amador, Enrique	Pz. Tomás Navarro, 8, 1	Albacete	02030300104512	Emb. cuenta B.
021007200979	Fernández Esteve, Rosa	Juan Pacheco, 22,10	Albacete	02030400241450	Emb. cuenta B.
020034510332	Fernández Fernández, Carmen	Miraflores, 16	Albacete	02030400222151	Emb. cuenta B.
021006855520	Fernández Fernández, Josué	Juan Pacheco, 1,2	Albacete	02030400239531	Emb. cuenta B.
020030722278	Fernández Fernández, Juan	Juan Pacheco, 14, 11	Albacete	02030400235083	Emb. cuenta B.
021001074017	Fernández Fernández, Mª Enriqueta	Infante Juan Manuel, 2	Albacete	02039800047264	Emb. cuenta B.
020018810173	Cortés Fernández, Joaquín	T. Navarro Tomás, 12, 8	Albacete	02039900041332	Emb. cuenta B.
0229923848	Luis Vergara Ruiz	Pol. Ind. Campollano C/E 22	Albacete	02030523936	R. bienes
021003488575	Pedro A. Villa Calero	Ramón Casas 5, 1 Iq	Albacete	02019732519	E.C.C. Entidad 2038 352,07 euros
021002641676	María Isabel Valero Parreño	Arq. Julio Carrilero 35, 3º	Albacete	02030486250	E.C.C. Entidad 3056 32,48 euros
0231699958	Juan J. Catillo Gijón	Canalejas 87	Tarazona M.	0203054233	E.C.C. Entidad 2.105 4,84 euros E.C.C. Entidad 0030 50,65 euros
02103313745	Francisco Vargas Amador	Poniente 9 B	Albacete	02030536767	E. Vehículo Renault Laguna AB-9913-T
020030522218	Juan Carlos Ruiz Santana	La Roda, 42	Albacete	02019100095603	TVA 218
020023683516	García García, Daniel	Av Isabel La Católica 1 D	Albacete	02 03 04 00165264	Req. bienes

Albacete a 19 de abril de 2005.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

•9.276•

Dirección Provincial de Onda (Castellón)

NOTIFICACIONES

Doña Inmaculada Mateo Sammiguel, Directora de la Administración 12/03 de la Seguridad Social de Onda (Castellón).

Hace saber: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 126 de la O.M. de 26-05-99, (B.O.E. 04/06) que desarrolla el Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. de 24 de octubre de 1995), se procede a la publicación de los deudores de la Seguridad Social que a continuación se relacionan y cuyos débitos han sido declarados incobrables, advirtiendo que si los obligados al pago, por descubiertos en la cotización, no comparecieran en el plazo de 10 días, a partir del siguiente al de esta publicación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de las bajas de los trabajadores, en su caso.

<i>C.C.C./N.A.F.</i>	<i>Rég.</i>	<i>Nombre/Razón social</i>	<i>Período</i>	<i>Deuda</i>
021003067163	0611	CONTRERAS FERNANDEZ, MARIANO	06/98-01/99	315,01
121013767008	0611	FERNANDEZ MALDONADO, LUISA	10/01-11/01	166,09

<i>C.C.C./N.A.F.</i>	<i>Rég.</i>	<i>Nombre/Razón social</i>	<i>Período</i>	<i>Deuda</i>
121013816417	0611	FERNANDEZ MALDONADO, MIGUEL	10/01-12/01	248,31
121013833793	0611	FERNANDEZ AMADOR, JOSEFA	11/01-12/01	167,67
La Directora de Administración, Inmaculada Mateo Sanmiguel.				•9.343•

Dirección Provincial de Las Palmas de Gran Canaria. Unidad de Recaudación Ejecutiva 35/02

NOTIFICACIONES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 35/02 de Arrecife de Lanzarote, de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad contra los deudores que se relacionan mediante anexo, por débitos ocasionados por falta de cotizaciones a la Seguridad Social, se ha declarado el embargo de las cuentas bancarias de su titularidad en las entidades financieras que asimismo se señalan, y habiéndose intentado por dos veces la notificación personal de dichos embargos a los apremiados, en los domicilios que de los mismos nos constan, no ha sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, por lo que se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* del día 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*Boletín Oficial del Estado* del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*Boletín oficial del Estado* del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

En virtud de lo anterior se requiere a los deudores para que, en el plazo de diez días desde la publicación del presente edicto, comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio para el conocimiento íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento. Igualmente se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Relación de deudores y cuentas embargadas:

<i>Deudor</i>	<i>Ultimo domicilio conocido</i>	<i>Expediente</i>	<i>Entidad financiera</i>
Lliquin Vallejo, César Augusto	c/ Boreas, 13-D 02270-Villamalea	35 02 04 1686 82	0049-Banco Santander Central Hispano

Contra el presente acto cabe interposición de recurso de alzada, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 (*B.O.E.* de 24.01.99), de modificación de la Ley 30/1992 (*B.O.E.* número 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de treinta días.

Arrecife de Lanzarote (Las Palmas) a 14 de abril de 2005.–El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Sala Ruipérez.
•9.416•

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de las empresas que se relacionan a continuación, que al intentar la notificación de las resoluciones (cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial) de los recursos dictados en los expedientes incoados como consecuencia de actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27/11/92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

<i>Núm. Acta</i>	<i>Razón Social o Nombre</i>	<i>Localidad</i>	<i>Importe</i>
19/04	Sebastian Martínez Jiménez	Albacete	300,52 €

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de dos meses contados a partir del día de la notificación, procediendo la inmediata ejecución del acto a que se contrae de conformidad con lo previsto en los artículos 24 y 25 del R.D. 928/98, de 14 de mayo.

El importe de la sanción deberá abonarse, en periodo voluntario, en el plazo de 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación, mediante ingreso de su importe en la cuenta restringida de «Sanciones Laborales-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-Tesoro Público», en las oficinas del BBV, Argentaria o BBVA, presentando el impreso de pago que a tal fin le será facilitado en esta Inspección Provincial, ya que en caso contrario

se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, aplicándose el recargo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Albacete, 19 de abril de 2005.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •9.174•

Se pone en conocimiento de las empresas y/o trabajadores que se relacionan a continuación, que al intentar la notificación de las resoluciones (cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial) dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Nº. ACTA	RAZON SOCIAL O NOMBRE	LOCALIDAD	IMPORTE
18/04-T	PEDRO ALBERTO OLMEDA	ALBACETE	EST. PRES. DESEM.
371/04	ALBACETE CADENA VIDEOMANIA, S.L.	ALBACETE	3.005,07 €
436/04	RAPPACIN ALBACETE, S.L.	ALBACETE	3.005,07 €
349/04	TEXTIL MUNERA, S.L.	MUNERA	3.005,07 €

Contra dichas resoluciones cabe interponer de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, citada, recurso de alzada por conducto de esta Inspección Provincial en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación de la presente, con la advertencia de que de no ser entablado el mismo, se procederá a la ejecución del acto de conformidad con lo previsto en los artículos 24 y 25 del R.D. 928/98 de 14 de mayo.

Albacete, 19 de abril de 2005.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •9.176•

Se pone en conocimiento de las empresas y/o trabajadores que se relacionan a continuación, que al intentar la notificación de las resoluciones (cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial) dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Nº Acta	Razón social o nombre	Localidad	Importe
430/04	COMPRASUR S.L.	ALBACETE	3.000 €
431/04	SETRAMOR S.L.	ALBACETE	3.000 €

Contra dichas resoluciones cabe interponer de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, citada, recurso de alzada por conducto de esta Inspección Provincial en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación de la presente, con la advertencia de que de no ser entablado el mismo, se procederá a la ejecución del acto de conformidad con lo previsto en los artículos 24 y 25 del R.D. 928/98 de 14 de mayo.

Albacete, 21 de abril de 2005.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •9.345•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 1.ª de Albacete-Capital

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que intentada por dos veces la notificación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio que igualmente se relacionan por deudas al Ayuntamiento de Albacete, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio

conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<i>DESTINATARIO</i>	<i>DNI/NIF/CIF</i>	<i>ACTO ADMINISTRATIVO QUE MOTIVA LA NOTIFICACION</i>
VEGA INIESTA MARIA VICTORIA	05198674F	MANDAMIENTO EMBARGO SALARIOS JOAQUINA FERNANDEZ GOMEZ EXP. 3027370
FERNANDEZ SANTIAGO CLODOALDO	74506223T	NOTIFICACION VALORACION INMUEBLE C/ ROSARIO 119 EXP. 3008068
LUISA MONASOL ALCANTUD		Notif. Emb. de bienes muebles AB6705C Expte.: Sevilla Escribano Juan Andrés
MARTINEZ PICAZO JOSE JOAQUIN	07565652-D	MANDAMIENTO EMBARGO SUELDOS
MEDROA PONCE, LUIS ALBERTO		MANDAMIENTO EMBARGO SUELDOS
MENA GARCIA JORGE		MANDAMIENTO EMBARGO SUELDOS
MOLINA BLAZQUEZ, MARIA MAR	44389517-T	MANDAMIENTO EMBARGO SUELDOS
MOGOS AURELIAN FLORENTIN		MANDAMIENTO EMBARGO SUELDOS
MILLAN PEREZ, CARLOS		MANDAMIENTO EMBARGO SUELDOS
MOLINA GARIJO, JOSE MANUEL	05105147-K	MANDAMIENTO EMBARGO SUELDOS
MOLINA MARIN, MIGUEL ANGEL	47081188-G	MANDAMIENTO EMBARGO SUELDOS
MORENO LOPEZ, ANGEL	05200140-R	MANDAMIENTO EMBARGO SUELDOS
MARTINEZ SOTOCA, ELENA	44390796-Z	MANDAMIENTO EMBARGO SUELDOS
MONTEAGUDO GOMEZ, AMELIA		MANDAMIENTO EMBARGO SUELDOS
MONTOYA GALDON DAVID ALBERTO		MANDAMIENTO EMBARGO SUELDOS
MORENO FERRERUELAM JUAN DE DIOS		AVISO CAPTURA Y SUBASTA VEHICULO AB-0068-P
MOYA GUTIERREZ, ANTONIO		MANDAMIENTNO EMBARGO SUELDOS
PEDRO REOLID RUIZ, casado con D ^a	74.503.753Z	Notif. Deriv. Responsabilidad por afección
MARIA DOLORES GARCIA SANCHEZ	7.551.099-S	bienes al pago IBI urbana Expte. PEDRO SANCHEZ RODRIGUEZ 7562860-T
RUIZ ALCANTUD, LUISA MARIA	07553781-Y	Valoración inmueble C/ M. Falla, 13
PULL-OFF, S.L.	B02269728	Mto. embargo sueldo Expte. YOLANDA SANCHEZ MONSALVE
SANCHEZ NAVARRO, FERNANDO	05128806-J	Valoración vehículo AB-0273-K
TORRES VILLANUEVA LLANOS	44385484	Notif. Deriv. procedimiento por responsabilidad a los administradores de Exp.: SILICON S.L.
SANTIAGO SANCHEZ-AJOFRIN GARCIA QUIJADA	07.549.249-M	Notif. Deriv. responsabilidad por afección bienes al pago IBI urbana, Expte. Ildefonso García García
JOSEFA GARCIA CEBRIAN	05.193.464-H	Notif. embargo bienes inmuebles
ISABEL SILES LOPEZ	229661199D	Notif. Deriv. Respons. cotitular de C.B. de Siles Pozuelo C.B.
GASCON BLESIA RAFAEL	044380229	Notif. acuerdo iniciación procedimiento derivación responsabilidad a los administradores de: VIGILANCIA INTEGRAL Y PROTECCION S.L.
SORIANO GOMEZ JOSE LUIS	21381093V	Notif. valoración bienes inmuebles
M. VICTORIA PINILLA MARTINEZ	5162666	Notif. acuerdo procedimiento derivación de responsabilidad a los administradores de SURESTE CAR S.L.
FERRALLAS FRALAMA	B02330827	NOTIF. EMBARGO BIENES MUEBLES
EMILIO JOSE CUENCA ROMAN	07563662C	Notif. embargo bienes inmuebles como cónyuge del deudor: LANDETE RODENAS, MARIA DOLORES
GARRIDO GABALDON JUAN MIGUEL	05167160A	Notif. embargo sueldos, salarios y Pens.
SORIANO GOMEZ PEDRO JAVIER	07561841Q	Notif. acuerdo derivación responsabilidad a cotitulares GESTORIA ALFARO C.B.

Albacete a 19 de abril de 2005.–El Jefe de Zona, Juan Lloret Cifuentes.

•9.133•

Zona 5.ª de Hellín

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Ontur, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de

referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
GIMENEZ ESCUDERO CONSUELO	18996594C	5617029545	04
HERAS REDONDO RAFAEL DE LAS	01034741V	5617028638	04
En Hellín, 19 de abril de 2005.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.			•9.291•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
IZQUIERDO ESPARCIA DESAMPARADO	37757094H	5056000181	04
MULASTEL S.L.	B53682563	5687035336	04
En Hellín, 19 de abril de 2005.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.			•9.292•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Tobarra, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
AGUDO PICAZO MARIA ANGELES	19074568R	5056000069	04
AGUDO PICAZO MARIA ANGELES	19074568R	5056000101	04
AGUDO PICAZO MARIA ANGELES	19074568R	5056000102	04
AGUDO PICAZO MARIA ANGELES	19074568R	5056000107	04
AGUDO PICAZO MARIA ANGELES	19074568R	5056000158	04
AGUDO PICAZO MARIA ANGELES	19074568R	5056000099	04
AGUDO PICAZO MARIA ANGELES	19074568R	5056000100	04
ARRIBAS ESCOBAR FERNANDO	45420710B	5056000142	04
CANO GOMEZ PILAR	19896333E	5056000145	04
CLARI TORRENT JUAN CARLOS	35116287W	5056000096	04
FADEL AHMEDOU MOHAMED	CR001001	5056000131	04
FARISSI RACHID	X3048751D	5056000073	04
FENOLLOSA CABRERA JUAN JOSE	22543368X	5056000139	04
FERNANDEZ FERNANDEZ EULOGIA	52756321W	5056000122	04
FERNANDEZ FERNANDEZ JUANA	53142008W	5056000123	04
FERNANDEZ FERNANDEZ PEDRO	22433088S	5056000135	04
FRIO ALARCON S.L.	B02285534	5056000154	04
GONZALEZ GUERRERO SALVADOR	27287341A	5056000141	04
HERNANDEZ HOJAS FRANCISCO JOSE	51367505H	5056000097	04
LOPEZ ALFARO MARIA ISABEL	52752256P	5056000121	04
LOPEZ MARTINEZ ELIAS JOSE	05119643G	5056000089	04
MANZANARES PALAREA MARIA PILAR	05191394H	5056000094	04
MARCO PARDO JOSE LUIS	52746337T	5056000092	04
MARTINEZ MANZANARES INMACULADA	52756860N	5056000151	04
MARTINEZ MANZANARES INMACULADA	52756860N	5056000152	04
MARTINEZ SANCHEZ ENRIQUE	23031312D	5056000111	04
MOLINA GARCIA OSCAR	45800682T	5056000095	04
MONJE CLARAMONTE MANUELA	05146738M	5056000117	04
MONTOYA GOMEZ JUAN TOMAS	53141817H	5056000061	04
MORALES IGUALADA DAVID	53074603X	5056000082	04
NAVARRO NAVARRO JUAN JOSE	52815595M	5056000133	04
PEDREÑO ROS DOMINGO	22973254A	5056000088	04
PEREZ RUIZ JOSE	04871597J	5056000093	04
PEÑA RUIZ MANUEL Y HNO.		5617029061	04
RAMON PEÑA JORGE ALFREDO	53141546T	5056000119	04
SALAZAR SAMANIEGO PEDRO VICENTE	X3596952M	5056000083	04
SANCHEZ GARCIA JOSE ANDRES	22946898M	5056000086	04
SANCHEZ JACOBE MANUEL	05145567F	5056000124	04
SANCHEZ MARTINEZ JESUS MIGUEL	52751408B	5056000068	04
TOMAS RONCERO FRANCISCO JOSE	52757092Z	5056000091	04
VIVEROS Y SERVICIOS EL CARRIZAL S.L.	B02306546	5056000103	04
VIVES CABALLE JOSE	39651565W	5056000116	04
VIZCAINO PASTOR JOSE GASPAS	01102654B	5056000112	04
VIZCAINO PASTOR JOSE GASPAS	01102654B	5056000113	04

En Hellín, 19 de abril de 2005.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.

•9.293•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Albatana, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
CAMPOS ROMERO MARIA TERESA	04908016T	5040002868	04
DIAZ MIÑANO JOSEFA		5040002639	04
MUÑOZ MANSILLA PILAR		5040003032	04
PEREZ SARRION JUAN	74487094F	5040002531	04
SANCHEZ MANSILLA JOSE		5040003134	04
SANTIAGO AMADOR MANUEL	05652898G	5040002791	04
SANTIAGO SANTIAGO DOLORES		5040003005	04
SERRANO PERONA MARIA TERESA	04907446M	5040002796	04
VERA SANCHEZ FRANCISCA		5040002490	04

En Hellín, 19 de abril de 2005.—El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.

•9.294•

ANUNCIO

Javier Cabezuelos Díaz, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina recaudatoria contra don Angel Roldán Bleda, con NIF 05161292T, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Hellín, por conceptos de, I.C.V.T. Mecánica y Certificaciones de Multas, ejercicios 2003 a 2004, y por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 582,12 euros, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Acordada por esta Tesorería del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por acuerdo del día 15 de abril de 2005 la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad del deudor don Angel Roldán Bleda, con NIF 05161292T procedase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 6 de junio de 2005, a las 9.30 horas, Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15, de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del mismo Reglamento. A los efectos del artículo 146.1 se fija como tipo para la subasta el de 582,12 euros.

Notifíquese al deudor y en su caso, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los acreedores pignoratiosos, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Hellín, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial.

En Albacete a 15 de abril de 2005.—El Tesorero del Organismo, Francisco Villanueva García.»

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Vehículo: Matrícula M-0533-NF, Modelo Citroën ZX 1.6 I Reflex N° de bastidor: VS7N2B20020B22388, Cilindrada 1580 cc, año matriculación 1992. Dicho vehículo se encuentra depositado Grúas Manzanedo en Hellín, calle Poeta Mariano Tomás, a disposición de todos los interesados en el mismo.

Valor por tasación: 900,00 euros.

Tipo subasta: 582,12 euros.

De existir alguna carga preferente quedará subsistente.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originen la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 60 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta exclusivamente el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carác-

ter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona de Hellín, por el importe del depósito, su desarrollo será con arreglo a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Hellín, se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del precepto legal citado.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de

declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los deudores desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores pignoratícios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria. Hellín a 21 de abril de 2005.—El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.

•9.386•

Zona 6.ª de Elche de la Sierra

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Elche de la Sierra, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la LGT, se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *B.O.P.* de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle Bolea, N° 1 de Elche de la Sierra (AB), de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

Procedimientos tramitados

<i>Obligado tributario</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente/procedimiento</i>	
Molina García, María Dolores	5106611J	30000566-Acuerdo Inic. Proc. Derivación Administradores	
En Elche de la Sierra a 15 de abril de 2005.—El Jefe de Zona, Carlos Santoro López.			•8.974•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Yeste, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por

medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Bolea, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
PUENTE GALLEGO MIGUEL En Elche de la Sierra, 19 de abril de 2005.–El Jefe de Zona, Carlos Santoro López.	05013222G	6617029130	04 •9.145•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Elche de La Sierra, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Bolea, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
GARCIA MUÑOZ JUANA En Elche de La Sierra a 20 de abril de 2005.–El Jefe de Zona, Carlos Santoro López.	26478961G	30000582	41 •9.263•

Zona 7.ª de La Roda

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Tarazona, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Alfredo Atienza, 32, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
AGROMANCHEGA S.A.	A28223667	7056000225	04
BASCUÑANA RAMIREZ LUIS	22633033K	7056000308	04
BUENO RUIZ BRAULIA	04981936K	7056000273	04
GEST. Y DESARROLLOS PATRIMONIALES S.	A80573173	7056000206	04
MARTOS GARCIA MANUEL	04888388Z	7056000294	04
MORENO FERNANDEZ ENCARNACION	70494991Z	7056000296	04
PICAZO ALCAHUD JUAN ANGEL	38045303Z	7056000204	04
En La Roda a 20 de abril de 2005.–El Jefe de Zona, Diego García Ruiz.			•9.346•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Tarazona, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Alfredo Atienza, 32, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
AGROMANCHEGA S.A.	A28223667	7056000384	04
ATIENZA RAMIREZ GINESA	37508309R	7056000364	04
BUENO RUIZ BRAULIA	04981936K	7056000400	04
CUARTERO PICAZO JUAN ANTONIO	74476360Z	7056000378	04
CUARTERO REQUENA ANDRES	04947286D	7056000318	04
CUARTERO SIMARRO JUAN	04949615S	7056000387	04
DONATE SIMARRO VIRGILIO	04949112H	7056000381	04
GARCIA BUENO ANTONIA	04948124L	7056000320	04
GARCIA MATEO FRANCISCO JAVIER		7056000376	04
LOPEZ GOMEZ PABLO	01144388T	7056000314	04
LOPEZ MARTINEZ JULIAN	74476400P	7056000351	04
MARTINEZ VILLANUEVA FCO. JAVIER	21992175N	7056000313	04
PANDO DOBLAS MERCEDES	27778890L	7056000337	04
PICAZO AROCA JULIA	04949125P	7056000322	04
PICAZO AROCA JULIA	04949125P	7056000323	04
SAIZ LOPEZ ANGEL	05026755J	7056000368	04
SAIZ LOPEZ ANGEL	05026755J	7056000410	04
SIMARRO MONTEAGUDO FRANCISCO	04947701X	7056000319	04
TALAVERA PICAZO ANTONIA	04987112E	7056000359	04
VALIENTE LOPEZ ANTONIA	05084673V	7056000403	04
En La Roda a 20 de abril de 2005.–El Jefe de Zona, Diego García Ruiz.			•9.347•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Tarazona, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus

representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Alfredo Atienza, 32, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
AGROMANCHEGA S.A.	A28223667	7056000445	04
ALCARRIA GIJON ISIDORO	05055445E	7056000439	04
CUARTERO JIMENEZ JULIAN	74504858S	7056000488	04
LOPEZ LOPEZ JUAN ANTONIO	05142398N	7056000415	04
MARTINEZ NAVARRO RAFAEL FIDEL	20412292E	7056000495	04
MARTINEZ PANADERO SEBASTIAN	05054855F	7056000418	04
PEREZ RUIZ SIMEON	74498696V	7056000458	04
PEREZ RUIZ SIMEON	74498696V	7056000441	04
PEREZ RUIZ SIMEON	74498696V	7056000472	04
PICAZO JIMENEZ ANTONIO	05112018S	7056000449	04
PICAZO JIMENEZ ANTONIO	05112018S	7056000463	04
RIOJA ROMERO ROBERTO	05247515L	7056000442	04
RUBIO SIMARRO FRANCISCA	05688357C	7056000419	04
SANCHEZ CATALAN ISIDRO	74476364H	7056000474	04
SANCHEZ CATALAN ISIDRO	74476364H	7056000460	04
SERNA FERNANDEZ INES	05054718P	7056000483	04
SERRANO PICAZO BENITO	07556057M	7056000489	04

En La Roda a 18 de abril de 2005.—El Jefe de Zona, Diego García Ruiz.

•9.348•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

Ayuntamiento de Albacete anuncio de convocatoria de licitación contractual suministro de plataformas modulares para escenarios (Exp. 307/04).

En cumplimiento de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de abril de 2005, se hace pública por el presente anuncio, la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.—Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto, mediante concurso.

2.—Clase de contrato: Suministro.

3.—Objeto del contrato: Suministro de plataformas modulares para escenarios y de diverso material, según características que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

4.—Presupuesto máximo: 39.900 euros, IVA incluido.

5.—El pliego de condiciones el pliego de condiciones económico-administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, puede ser examinado en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento (planta 3ª de la Casa Consistorial, Plaza de La Catedral, s/n, 02071 Albacete), en la zona de descarga de la página www.albacete.es y obtenerse gratuitamente, previa petición escrita o verbal, copia del mismo en horario de

11'30 a 14 horas de días laborables, a excepción de sábados.

6.—Garantía provisional: 798 euros.

7.—Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Acreditada según artículo 16 c) y artículo 18 d) respectivamente, del T.R.L.C.A.P.

8.—Proposiciones y plazo: Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II al pliego de condiciones, y la documentación general complementaria exigida en el pliego, se presentarán dentro de los 15 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, en el referido Negociado de Contratación, de 9 a 14 horas, o bien por correo certificado, con obligación de remitir el mismo día comunicación al Ayuntamiento, por telegrama o fax, anunciando la presentación por este procedimiento. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

9.—Apertura de plicas: Tendrá lugar en la primera planta de la Casa Consistorial, ante la Mesa de Contratación, a las 12 horas del décimo día hábil siguiente al de concluir el plazo de presentación de proposiciones, considerándose inhábil a este solo efecto el sábado.

10.–Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Albacete, a 21 de abril de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •9.417•

Ayuntamiento de Albacete anuncio de convocatoria de licitación contractual gestión del servicio público para colaboración en la crianza «Canguros 2», para el desarrollo del programa de apoyo a familias monoparentales (Exp. 338/04).

En cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de abril de 2005, se hace público por el presente anuncio, la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.–Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto, mediante concurso.

2.–Clase de contrato: Gestión de Servicio Público.

3.–Objeto del contrato: Concesión para la Gestión del Servicio público de colaboración en la crianza «Canguros 2», para el desarrollo del programa de apoyo a familias monoparentales del municipio de Albacete, conforme a las condiciones fijadas en el presente pliego de cláusulas administrativas y a las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas.

4.–Presupuesto: El presupuesto base de licitación que constituye el precio anual tipo a la baja por la prestación del servicio, asciende a 57.803,30 euros/año (IVA incluido).

5.–El pliego de condiciones económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas, puede ser examinado en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento (planta 3ª de la Casa Consistorial), en la Zona de Descarga de la página www.albacete.es y

obtenerse gratuitamente, previa petición escrita o verbal, copia del mismo en horario de 11'30 a 14 horas de días laborables, a excepción de sábados.

6.–Garantía provisional: 1.156,07 euros.

7.–Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: acreditada según artículo 16.a) y artículo 19 a) y b), respectivamente, del T.R.L.C.A.P.

8.–Proposiciones y plazo: Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta como anexo al pliego de condiciones, y la documentación general complementaria exigida en el pliego, se presentarán dentro de los 15 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, en el referido Negociado de Contratación, de 9 a 14 horas, o bien por correo certificado, con obligación de remitir el mismo día comunicación al Ayuntamiento, por telegrama o fax, anunciando la presentación por este procedimiento. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

9.–Apertura de plicas: Tendrá lugar en la primera planta de la Casa Consistorial, ante la Mesa de Contratación, a las 12 horas del décimo día hábil siguiente al de concluir el plazo de presentación de proposiciones, considerándose inhábil a este solo efecto el sábado.

10.–Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Albacete a 21 de abril de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •9.418•

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

Convocatoria de subvenciones para proyectos de educación para el desarrollo

2. Educación para el desarrollo bases generales para proyectos de educación.

Para el desarrollo y sensibilización Introducción La concepción de la Cooperación para el Desarrollo exige cada vez más la necesidad de que la sociedad en su conjunto contribuya a la creación de un mundo más justo, más solidario.

Pero esto no será posible sin una planificación estratégica adecuada de las ONG sobre la información a la opinión pública, la sensibilización social, la Educación para el Desarrollo.

Por tanto, es importante contar con los recursos humanos y materiales suficientes que puedan mantener la estructura adecuada en la labor de educación.

De allí la necesidad de que las administraciones, en sus bases de cofinanciación tengan en cuenta la necesidad de contemplar la Educación para el Desarrollo y su especialidad.

Artículo 1: Objeto. Las presentes tienen por objeto regular el régimen de concesión de subvenciones del

Ayuntamiento de Albacete para cofinanciar junto con las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONG), las siguientes acciones:

- Proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización que incida sobre las causas de la desigualdad y subdesarrollo, de las relaciones Norte-Sur, así como contemple la interculturalidad.

- El máximo a financiar a un solo proyecto es de 20.000 €.

Artículo 2: Criterios para la concesión de subvenciones. Las subvenciones a los proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización se concederán mediante una valoración, conforme a los criterios que se señalan a continuación:

a) Proyecto: Considerando para su valoración los siguientes aspectos:

- Identificación.

- Contenido.

- Sostenibilidad.

- Adecuación del proyecto a las siguientes características:

- Que tenga claramente definidos los temas o propó-

sitos a trabajar y que expongan las causas de las desigualdades y de las relaciones Norte-Sur.

- Que la acción sea coherente con la estrategia de la ONG, Globalizador e Integral.

- Que los beneficios de los proyectos tengan carácter de permanencia.

- Participación de personal voluntario durante el desarrollo del proyecto.

- Que tenga presente el enfoque de género.

- Que tenga una formulación coherente en cuanto a la planificación de objetivos, indicadores, resultados, y evaluación.

- Que los mensajes e imágenes que se tramitan en el proyecto cumplan de Código de Conducta de la Coordinadora de ONGD-España.

b) Se valorará la coordinación y el trabajo con otras organizaciones sociales y ONG. También se valorará la colaboración y participación con organizaciones del Sur.

c) Experiencia en sensibilización para el desarrollo de la ONG: Considerando para su valoración los siguientes aspectos:

- Recursos disponibles.

- Experiencia.

- Relaciones.

Artículo 3: Requisitos y condiciones de solvencia de las ONG solicitantes. Podrán concurrir a las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las ONG que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar. Estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones del Municipio de Albacete.

2. Tener la condición de organización privada que no persiga fines de lucro.

3. Disponer de sede central o delegación en el Municipio. A estos efectos se entenderá por delegación aquella que cuenta con personal permanente de la organización, ya sea contratado o voluntario, y domicilio estable donde realizar sus actividades: En dicho establecimiento la ONG pondrá a disposición del Ayuntamiento la documentación que ésta le requiera derivada de la presente convocatoria facilitando su verificación por los órganos del Ayuntamiento o entidad en la que se delegue.

4. Contemplar en sus fines institucionales la realización de actividades de cooperación al desarrollo o el fomento de solidaridad entre los pueblos.

5. Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulte necesaria para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

6. Para poder concurrir a las ayudas y subvenciones previstas en la presente Orden, las ONG deberán haberse inscrito en el registro correspondiente como mínimo 2 años antes de la publicación de la presente convocatoria.

7. Se valorará positivamente la pertenencia a la Comisión 0'7.

Artículo 4: Condiciones de cofinanciación del proyecto.

1. Para todos los proyectos las condiciones de cofinanciación serán las siguientes:

a) El Ayuntamiento podrá financiar un máximo del 80% del coste total del proyecto aprobado.

b) El aporte de la ONG podrá ser en efectivo y/o elementos valorables; ambos aportes se consideran complementarios.

c) El porcentaje máximo de costes indirectos será del 8%.

2. Criterios de determinación de la cuantía de las subvenciones.

Dentro del límite previsto en el apartado a) del punto 1 del presente artículo, la cuantía de las subvenciones se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Importe de la solicitud.

- Justificación de la necesidad de determinadas actuaciones para la ejecución del proyecto.

- Capacidad técnica de la organización ejecutora para la realización de determinadas actuaciones del proyecto.

3. La obtención de otras subvenciones para el mismo proyecto procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, se comunicará de inmediato por escrito al Ayuntamiento, especificando la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto.

Artículo 5: Documentación.

Las ONG que acudan a la convocatoria de subvenciones deberán aportar, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

a) Instancia de solicitud por proyecto.

b) Copia autenticada o fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- Estatutos de la Organización, en los que deberá constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro y los fines institucionales entre los cuales se ha de encontrar el de la realización de acciones de cooperación al desarrollo o fomento de la solidaridad entre los pueblos.

- Inscripción en el Registro Municipal.

- Copia de la tarjeta de identificación fiscal.

- Documentación acreditativa de disponer de la sede central o delegación permanente en el Municipio.

- Estar al corriente de pagos en la Seguridad Social. Estos requisitos no serán exigibles para aquellas entidades que lo hubieran cumplido en anteriores convocatorias y siempre que respecto a los mismos no se hubieran producido modificaciones. Este último extremo deberá sin embargo acreditarse anualmente mediante certificación expedida por la ONG.

c) Documento acreditativo de la representación de la persona firmante de la solicitud.

d) Documentación acreditativa de la solvencia:

- Memoria de actividades de la ONG.

- Estado contable de ingresos y gastos correspondientes al año anterior al de la presentación del proyecto en la que conste de manera diferenciada los ingresos privados y los ingresos públicos. Fuentes e importes de la financiación pública.

e) Declaración en la que conste el compromiso de aportar, directamente o por financiación de terceros, al

menos el 20% del coste total del proyecto para el que se solicita la subvención.

Artículo 6: Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Albacete directamente, o enviándose al mismo por correo, en el plazo de 21 días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *B.O.P.*

Artículo 7: Resolución. La Concesión de las subvenciones contempladas en la presente orden se efectuará por el área competente.

1. La resolución de la Comisión evaluadora se hará pública en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha en la que se aprobó.

2. La resolución será comunicada a la entidad mediante notificación con expresión de la cantidad concedida y finalidad de la subvención.

3. La copia de los proyectos que no hayan sido subvencionados podrá ser retirada de las dependencias del órgano convocante por las ONG que los hubieran presentado, en el plazo de tres meses desde la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria.

Artículo 8: Convenio-Programa. Cada una de las ONG's beneficiarias de la subvención para la financiación del proyecto aprobado suscribirá con el Alcalde-Presidente, un convenio-programa en el que se detallará:

- La subvención, su desglose por partidas presupuestarias y anualidades.

- La duración del proyecto en meses, así como el calendario de actuaciones del proyecto aprobado. Con carácter previo a la suscripción del convenio-programa, las ONG beneficiarias deberán aportar:

- El código de la cuenta bancaria donde se ingresará cada una de las subvenciones aprobadas por el Ayuntamiento.

- La acreditación de la representación de la organización por parte de la persona firmante del convenio-programa.

Artículo 9: Inicio del proyecto. Las ONG deberán iniciar la ejecución de los proyectos aprobados en el plazo máximo de 1 mes tras la recepción de los fondos.

Artículo 10: Forma de pago. El pago de la subvención se realizará de una sola vez en un plazo máximo de 2 meses tras la resolución.

Artículo 11: Modificaciones del Proyecto. Las ONG que hayan recibido subvención para la ejecución de acciones de sensibilización quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado.

1. Se necesitará autorización previa y expresa del Área competente para cualquier modificación sustancial del proyecto. Entre las causas de modificación sustancial de un proyecto se encuentran las relativas a:

- Variación superior al 20% entre las partidas del presupuesto relativas a costes directos, siempre que ello no suponga alteración del proyecto.

- Cambios en los criterios de selección de la población beneficiaria directa identificadas.

- Aplicación de medios (humanos y materiales) con diferentes funciones de las recogidas en el proyecto aprobado.

- Retrasos en el inicio del proyecto respecto a la fecha límite establecida en el artículo 9.

- Ampliación del plazo previsto de ejecución hasta 4 meses.

2. Las solicitudes de modificación de un proyecto deberán:

a) Estar suficientemente motivadas.

b) Formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, y con anterioridad a la introducción de los cambios.

3. El área competente comunicará la aceptación o denegación de la solicitud de modificación en un plazo máximo de 1 mes a contar desde la fecha de recepción de la misma.

Artículo 12: Obligación de las ONG

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 de la presente Orden, la ONG deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. La obtención de otras subvenciones para el mismo proyecto procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, se comunicará de inmediato por escrito al Área competente, especificando la cuantía exacta y el destino que se hará a dichos fondos dentro del proyecto.

2. Deberá informar al Área competente sobre cualquier cambio que afecte a:

- La representación del firmante del convenio-programa.

- La cuenta bancaria asignada a la financiación del proyecto subvencionado por el Ayuntamiento.

3. La ONG queda obligada a incorporar de forma visible el logotipo del Ayuntamiento en el proyecto adjuntando alguna muestra de los materiales cofinanciados.

4. La realización y gestión de proyectos podrán ser verificadas en cualquier momento por responsables del Ayuntamiento. Con este fin, la ONG deberá someterse a las auditorías externas que sobre los proyectos se lleven a cabo por el Ayuntamiento o las Entidades encargadas del seguimiento, así como a cuantas otras comprobaciones se efectúen al amparo de las presente bases, y en particular, la obligación de asumir los extremos regulados en la ley a que se acoge el Ayuntamiento.

Artículo 13: Plazo y forma de justificación. Finalizado el proyecto, las ONG's deberán presentar un informe final detallado del proyecto en el que consten los resultados y objetivos conseguidos y la evaluación global del impacto del proyecto así como la justificación fehaciente de los gastos e ingresos habidos, donde se dará una relación de gastos por partidas presupuestarias y de los documentos justificativos correspondientes. Se justificarán los gastos realizados con cargo a la subvención del Ayuntamiento y el aporte de efectivo de la ONG. Este informe deberá ser presentado en el plazo máximo de 4 meses a partir de la finalización del proyecto.

Artículo 14: Incumplimiento de las normas. Las ONG's beneficiarias de ayudas o subvenciones se comprometen al reintegro de la cantidad recibida o parte de la misma en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.

- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

- Si los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos subvencionados sin autorización expresa del Ayuntamiento.

- El incumplimiento de cualquier otra condición impuesta con motivo de la concesión de la subvención.
Disposición adicional. Para aquellos criterios que no se completen en las siguientes bases, el Ayuntamiento de Albacete se acogerá a lo establecido en las Bases Generales de proyectos de Cooperación para el Desarrollo.

Formulario de identificación de proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización.

Formulario de identificación de proyectos de educación para el desarrollo (sugerencia-máximo 15 folios)

1. Datos de la ONG solicitante.

Nombre de la ONG:

Siglas:

CIF:

Fecha constitución:

Ambito de actuación:

Fines institucionales:

Responsables del proyecto:

Cargo:

Domicilio de la sede social:

Localidad:

C/PI/Nº:

Provincia:

C. Postal:

Teléfono:

Fax:

Titular del domicilio indicado:

2. Antecedentes y experiencia de los solicitantes en proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización.

3. Identificación del proyecto para el que se solicita la subvención.

3.1. Título del proyecto.

3.2. Resumen del proyecto.

3.3. Localización geográfica.

3.4. Plazo de ejecución.

3.5 Población beneficiaria:

-Pueblos objetivos (definición y cuantificación de centros).

-Número de personas a las que se dirige la acción.

3.6. Destinatarios de la acción:

-Colectivo al que se dirige el proyecto.

-Explicar posible efecto multiplicador.

3.7. Criterios de selección del colectivo al que se dirige la acción.

3.8. Existencia de otras organizaciones y movimiento sociales que participan en la acción.

3.9. Dimensión en los países del sur de la acción de educación para el desarrollo.

4. Objetivos y resultado esperados.

4.1. Descripción del proyecto.

4.2. Objetivo global. Objetivos específicos del proyecto, (fin inmediato que el proyecto pretende conseguir con sus propios recursos y actividades).

4.3. Resultados esperados. (Productos y servicios que se van a realizar en el marco del proyecto fruto de las actividades realizadas; suponen la consecución del objetivo específico).

4.4. Actividades, (acciones que llevarán a cabo para la consecución de los resultados esperados; se relacionarán con los resultados descritos en el punto 4.3.).

4.5. Indicadores del grado de consecución de los resultados (Indicador en términos de cantidad, calidad y tiempo que nos permita medir el grado de consecución de los resultados, del punto 4.3.).

4.6. Fuentes de verificación de los indicadores.

(Medio por el que se realizará la verificación del cumplimiento de los indicadores definidos en el punto 4.5.)

4.7. Recursos humanos implicados en la ejecución del proyecto.

4.8. Recursos materiales.

4.9. Metodología que utiliza.

4.10. Cómo se ha tenido en cuenta el enfoque de género en la definición y ejecución de la acción.

5. Ejecución del proyecto.

Datos generales del presupuesto:

Subvención solicitada al Ayuntamiento

Pesetas/Euros

Subvenciones solicitadas a otras entidades.....

Aportaciones de otras entidades.....

Aportaciones de la ONG solicitante.....

Coste total del proyecto

5.2. Presupuesto global del proyecto (desglosado por cofinanciaciones)

<i>Partidas</i>	<i>Aportación</i>			<i>Coste total del proyecto</i>
	<i>Ayto.</i>	<i>ONG</i>	<i>Otras</i>	
	<i>Euros</i>	<i>solicitante</i>	<i>aportaciones</i>	<i>Euros</i>
		<i>Euros</i>	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>

A. Costes directos

A.I. Equipos y suministros

A.II. Personal

A.III. Viajes y estancias

A.IV. Funcionamiento

A.V. Publicaciones y materiales

A.VI. Imprevistos

<i>Partidas</i>	<i>Ayto. Euros</i>	<i>Aportación ONG solicitante Euros</i>	<i>Otras aportaciones Euros</i>	<i>Coste total del proyecto Euros</i>
A.VII. Evaluaciones y Auditorías Ext. Total costes directos B. Costes indirectos. (Importe máximo 8% de los conceptos indicados en A.I. -A.V.) Total costes indirectos Total Gral. Pesetas/Euros				
5.3. Presupuesto desglosado del proyecto. (Desglosar los conceptos relacionados, siguiendo el formato del modelo que se representa) Albacete, abril de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.				•8.444•

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA COFINANCIACIÓN DE ACCIONES EN LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO

Preámbulo

Desde 1992, el Ayuntamiento de Albacete está apoyando a las comunidades necesitadas de los países más desfavorecidos. La dedicación de una partida presupuestaria para paliar las enormes diferencias existentes en el mundo, es muestra del compromiso de la ciudadanía de Albacete expresado a través de sus representantes.

Esta convicción de la necesidad de emprender acciones solidarias con otros pueblos se plasma, entre otras modalidades de cooperación, en la convocatoria anual de un programa de subvenciones para apoyar acciones de cooperación.

En la presente convocatoria anual tiene el doble objetivo de promover una solidaridad activa entre organizaciones y colectivos de Albacete y de los países en vías de desarrollo, así como de contribuir al desarrollo humano de las poblaciones de dichos países a través de acciones:

a) Que respondan a las necesidades de desarrollo económico y social de las poblaciones destinatarias y, en particular, a las necesidades básicas de los sectores más desfavorecidos.

b) Que fomenten la participación y la formación de los miembros de la comunidad beneficiaria y potencien el desarrollo de organizaciones locales.

c) Que incremente la capacidad de desarrollo y gestión de la población beneficiaria.

d) Que incidan en la creación o consolidación de una cultura autóctona de los derechos humanos y la democracia.

e) Que tomen en cuenta la situación particular de las mujeres y contribuyan a desarrollar sus oportunidades.

f) Que eviten el deterioro del medio ambiente.

g) Que promuevan o consoliden relaciones solidarias entre colectivos de Albacete y del Sur. Así mismo se pretende que el apoyo a dichas acciones sirva para ir estableciendo lazos de solidaridad entre la ciudad de Albacete, Asociaciones y Organizaciones de Albacete y comunidades e instituciones locales democráticas de los países en vías de desarrollo.

Bases 1.– Objetivo de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas para la cofinanciación de acciones a desarrollar en países en vías de desarrollo:

- Proyectos de cooperación y desarrollo, en países en vías de desarrollo en general.

- Proyectos de desarrollo que sean una vía de inicio de proyectos dentro del marco de Codesarrollo, es decir la relación de cooperación al desarrollo con el fenómeno de la inmigración.

- Proyectos de desarrollo, en países donde ya se ha concretado una acción de carácter globalizador, integradora y de desarrollo comunitario y tengan continuidad.

- Proyectos solidarios de rehabilitación y reconstrucción en zonas afectadas por desastres naturales. No se subvencionarán en el marco de la presente convocatoria proyectos de sensibilización ya que éstos deberán presentarse a la convocatoria específica del Ayuntamiento de Albacete.

2.– Proyectos solidarios. Se entiende por los proyectos a desarrollar en países en vías de desarrollo que estén especial y activamente implicados colectivos de la ciudad y generen relaciones solidarias entre la ciudadanía albaceteña y los colectivos del país beneficiario o implicado en el proyecto. Por participación activa se entenderá en particular: Movilización de personas voluntarias en apoyo al proyecto en Albacete, visitas o intercambios entre colectivos relacionados con el proyecto, organización en Albacete de actividades de información y sensibilización directamente vinculada al proyecto y a su entorno.

3.– Requisitos, prioridades y criterios de selección de los proyectos.

a) Requisitos: Se excluirán aquellos que no cumplan los siguientes requisitos:

- Que los objetivos de la acción no contradigan a los criterios generales definidos en el Preámbulo de dicha convocatoria.

- Que estén suficientemente explicados los resulta-

dos, actividades y recursos necesarios para la ejecución del proyecto.

- Que se informe suficientemente de los objetivos y experiencia de trabajo de la entidad responsable de la ejecución del proyecto.

- Que el colectivo de Albacete de la ONG demuestre un amplio conocimiento del proyecto y explique la relación que va a establecer con la ONG local o la comunidad destinataria para realizar el seguimiento de la acción subvencionada.

- Que la duración prevista de la ejecución de la subvención no supere los 14 meses, después de la recepción de fondos por la Organización. Si por alguna circunstancia imprevista no se realizase en el tiempo estimado, se ampliaría hasta 18 meses, previo permiso del Ayuntamiento de Albacete.

- Poseer experiencia contrastada en acciones de cooperación al desarrollo, presentando memoria de actividades.

- Contar con una experiencia mínima de dos años en el país del proyecto, para proyectos de continuidad.

b) Prioridades:

- Los proyectos con fuerte implicación de los miembros albaceteños de la ONG u otros colectivos de Albacete.

- Que los proyectos incorporen un enfoque de género y contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las mujeres o a incrementar oportunidades.

- Que los proyectos incluyan planes de reconstrucción definidos por las instituciones locales y que incorporen elementos de prevención de catástrofes naturales.

- Que intervengan instituciones locales y asociaciones del Sur y participe activamente la ciudadanía.

- Que contemple acciones de desarrollo integral y comunitario así como elementos de educación y sensibilización tanto en el país de origen como en el país destinatario.

c) Criterios de valoración: Para la asignación de las subvenciones se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

C.1. En relación con la calidad del proyecto:

- La información sobre el proyecto a desarrollar, su contexto, etc.

- La coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos trazados y las actividades propuestas.

- La especificación de indicadores que midan los resultados y la efectividad del sistema de verificación de los mismos.

- La viabilidad técnica de la acción a realizar.

- La sostenibilidad del proyecto una vez ejecutada la acción subvencionada.

C.2. En relación con la capacidad de los actores y la calidad de sus relaciones:

- La experiencia y capacidad de la contraparte local, así como su vinculación con la población beneficiaria.

- La participación de los beneficiarios en la proposición, ejecución y gestión del proyecto.

- Algún tipo de participación o aval de una institución electa local.

- La experiencia de la ONG solicitante y su capacidad de seguimiento y en especial la capacidad demos-

trada en la gestión de proyectos subvencionados en anteriores convocatorias del Ayuntamiento.

C.3. En relación al presupuesto:

- La adecuación a los requisitos de cofinanciación y límites especificados.

- La adecuación a las actividades planteadas.

- La viabilidad financiera del proyecto global.

- La relación del monto con los resultados y el número de beneficiarios.

C.4. En relación con los objetivos sociales del proyecto:

- Las mejoras de las condiciones de vida y el apoyo a sectores especialmente necesitados y/o discriminados.

- La incorporación del enfoque de género y la mejora de las condiciones de vida de las mujeres y fomento de sus derechos y oportunidades.

- La formación profesional, en especial de sectores necesitados o discriminados, y de acuerdo con la demanda de trabajo del lugar o comunidad.

- El fomento de los derechos humanos.

C.5. El grado de adecuación a los objetivos de la convocatoria y prioridades.

C.6. En relación con la identificación e implicación local con el proyecto.

- Las relaciones solidarias existentes o que se vayan a promover entre un colectivo local implicado en la ejecución del proyecto.

C.7. De cohesión de la cooperación realizada desde el Ayuntamiento:

- Que la acción sea continuación de un proyecto o programa de actuación en una misma zona apoyados anteriormente por el Ayuntamiento de Albacete.

Condiciones generales de la convocatoria

4º) Quién puede presentar proyectos a la convocatoria.

Podrán solicitar subvención las Organizaciones o Instituciones No gubernamentales sin ánimo de lucro, cuyas actividades coincidan con el objeto de esta convocatoria que reúnan los siguientes requisitos:

a. Estar inscrita y tener actualizada su documentación en el Registro Municipal de Asociaciones.

b. Ser activa en el ámbito de Albacete ya sea en cuanto a la gestión de programas de cooperación, a la ayuda humanitaria, ya sea en cuanto a promoción de la solidaridad o sensibilización de la ciudadanía ante los problemas de los países pobres. Para ello deberá detallar y documentar las actividades de sensibilización.

c. Los centros educativos podrán presentar solicitudes de subvención que tengan por objetivo la financiación de acciones de cooperación a realizar con instituciones homólogas de los países en vías de desarrollo formalmente hermanadas.

d. Se valorará positivamente la permanencia activa en la Comisión 0,7%

5º) Quién no puede presentar proyectos a la convocatoria.

Quedan expresamente excluidos de acceder a esta convocatoria:

a. Instituciones y Servicios dependientes del Estado, Administración Autonómica, la Diputación, Entidades de Ahorro, con excepción de Centros Educativos.

b. Empresas u otras Entidades con ánimo de lucro.

c. Las Asociaciones ONG que no hayan sido activas en Albacete durante el año 2004, es decir, los que no documenten por lo menos tres actividades públicas en el ámbito de la sensibilización, ayuda humanitaria o cooperación realizadas en Albacete durante dicho año, no se entenderá como actividad la simple aparición o publicación de artículos o entrevistas en los medios de comunicación.

d. Las ONG o Asociaciones que no estén debidamente inscritas o no tengan actualizada su documentación en el Registro Municipal de Asociaciones.

e. Las ONG subvencionadas en anteriores convocatorias que tengan un retraso de más de 6 meses, no debidamente justificado, en la presentación de informes de seguimiento de un proyecto a la fecha de publicación de la convocatoria.

6º) Qué tipo de ayudas se concederán y por qué cantidad.

a. Las ayudas se concederán en concepto de subvenciones sujetándose las mismas a la Ordenanza Reguladora de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de un proyecto a la fecha de publicación de la convocatoria.

b. Las subvenciones tienen carácter anual, por lo que cualquier solicitud ulterior para la continuación de las acciones emprendidas estará sujeta a una nueva aprobación en el marco de una ulterior convocatoria.

c. Las organizaciones inscritas en el Registro Municipal con posterioridad en enero de 2004, sólo podrán recibir subvención máxima de 9.000 €, siempre que justifiquen que hayan realizado actividades de sensibilización.

d. El importe de la necesaria contribución de otras fuentes financieras (ya sea la organización solicitantes, u otra institución cofinanciadora, será como mínimo del 15% del presupuesto total del proyecto cuando este no supere 36.000 € y del 25% cuando dicho presupuesto total supere los 36.000 €.

e. Las organizaciones deberán especificar si las acciones que presentan a la convocatoria han sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por otras entidades, en cuyo caso deberán presentar relación de las mismas, detallando su cuantía y finalidad, al objeto de evitar duplicidades en el pago de subvenciones y posibilitar la más adecuada asignación de los recursos.

f. La obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

g. El procedimiento sancionador en caso de infracciones en materia de subvenciones será conforme a las disposiciones normativas que sean de aplicación.

7º) Tipo de gastos que se pueden presupuestar con cargo a las subvenciones.

a. Las subvenciones concedidas podrán cubrir los gastos de adquisición y transporte de materiales, suministros, equipos, así como otros activos productivos. Respecto a los gastos de personal, concretándose en sueldo personal de ejecución, éste no podrá excederse en más del 20%, con respecto a los sueldos generales del

país receptor y de acuerdo con la profesión a desempeñar.

Los gastos de costes indirectos no sobrepasarán del 9% de lo solicitado, donde se incluyen gastos administrativos, identificación, formulación y seguimiento.

El destino de la subvención por adquisición de terrenos o bienes inmuebles tendrá carácter excepcional y en todo caso estará sujeto a la evidencia fehaciente de que su propiedad recaiga en una instancia comunitaria.

b. Las subvenciones podrán cubrir, en su caso, los gastos correspondientes a personal cooperante expatriado. El importe máximo por este concepto será:

- En caso de trabajo continuado durante el desarrollo del proyecto, personal expatriado, Salario Mínimo Interprofesional por mes y sólo durante la ejecución del proyecto.

c. Las subvenciones podrán cubrir, en sus casos, gastos asociados a actividades de sensibilización siempre que estos se detallen, hasta un máximo del 1% de lo solicitado. Así como un 3% de imprevistos, relativo a la subvención solicitada.

d. Las subvenciones concedidas podrán contemplar programas relativos a la formación profesional y adiestramiento previo de recursos humanos locales responsables de la ejecución del proyecto, cuando sea necesario para los puestos en marcha del mismo.

8º) Documentación que debe incluirse en las solicitudes:

Las solicitudes deberán presentar:

a. Instancia según modelo oficial, suscrita por la persona que tenga la representación legal de la organización.

b. Formulario de presentación del proyecto según la guía orientativa adjunta, conteniendo sobre todo la información necesaria sobre los objetivos, resultados previstos, actividades y recursos del proyecto a realizar.

c. En cualquier caso, se deberá incluir un presupuesto detallado de los gastos expresados en euros, así como los recursos locales o propios que se aportan y las subvenciones solicitadas o concedidas correspondientes a otras instituciones.

d. Documentación relativa a la contraparte ejecutora del proyecto y a su experiencia en acciones o programas comunitarios o de desarrollo.

e. Documentación que acredite que la entidad se halla al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

f. El Ayuntamiento podrá recabar, para mejor proveer a la resolución, la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se presente.

9º) Dónde y cuándo deben presentarse las solicitudes.

a. Las solicitudes de subvención se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Albacete directamente o se enviarán al mismo por correo.

b. Plazo: 21 días naturales a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el *B.O.P.*

c. Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

10º) Cómo y cuándo se resuelve la convocatoria.

a. Los proyectos serán evaluados por una Comisión Intermunicipal compuesta por técnicos del Ayuntamiento de Albacete y tres miembros de la Comisión 0,7 (que no hayan solicitado financiación).

b. Con el fin de valorar la viabilidad técnica de los proyectos, se solicitará, en su caso, la colaboración de los servicios técnicos municipales competentes así como de instituciones especializadas.

c. Una vez estudiados los proyectos, se podrá mantener una entrevista con la institución solicitante con el fin de que ésta pueda ampliar la información relativa al proyecto.

d. La resolución de la convocatoria corresponde a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento.

e. Las resoluciones que adopte el Ayuntamiento concediendo o denegando las subvenciones especificarán:

- La cuantía de las subvenciones aprobadas estará en función de la puntuación alcanzada en la evaluación.

f. La resolución de la convocatoria se realizará en un plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha límite de presentación de los proyectos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

g. La resolución de la convocatoria será notificada por carta a las entidades solicitantes.

11º) A qué deberá comprometerse la entidad subvencionada. La organización que reciba la subvención firmará un documento, en la persona de su representante legal, que le conlleva el compromiso de:

- Utilizar con la mayor seriedad los fondos aportados por el Ayuntamiento, cumpliendo con todas las obligaciones en cuanto a presentación de informes y justificación de gastos.

- Recabar el consentimiento expreso del Ayuntamiento para llevar a cabo cambios en la ejecución de la acción, con respecto a lo previsto en el proyecto inicialmente presentado.

- Colaborar con el Ayuntamiento en la información a la ciudadanía sobre el desarrollo del proyecto.

- Facilitar al Ayuntamiento de Albacete cuanta información le sea requerida. Así como a utilizar el logotipo del Ayuntamiento de Albacete, en toda la información que genere el proyecto, como entidad financiadora del proyecto.

- Reintegrar los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, o del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

12º) Cómo se abonarán las subvenciones. El abono de las subvenciones se realizará en un pago único.

13º) Seguimiento y evaluación de las acciones subvencionadas.

a. El plazo de ejecución y justificación del proyecto solicitado al Ayuntamiento de Albacete, será de 16 meses, como máximo, a partir de la recepción de fondos por parte de la ONGD. Presentando una memoria final global del proyecto en un plazo máximo de dos meses una vez finalizado el proyecto.

- En caso de visita de seguimiento o evaluación sobre el lugar de la acción por parte del Ayuntamiento, la entidad subvencionada deberá facilitar el acceso al

lugar donde se ejecuta la acción y el acceso a la información y documentación financiera relativa a su ejecución.

14º) Hermanamientos. Para la financiación y cofinanciación de proyectos, regirán las mismas bases y condiciones del presente documento que regula esta convocatoria, con las particularidades siguientes:

a. La ONG que participe en esta convocatoria quedará excluida de la convocatoria general destinada a subvenciones para proyectos en países en vías de desarrollo. Asimismo cualquier organización, aunque su prioridad no sea el hermanamiento, podrá solicitar subvención para esta convocatoria, (la referida a hermanamientos), si así lo considera oportuno en este momento. Formulario de identificación de proyectos de cooperación para el desarrollo.

Formulario de identificación de proyectos de cooperación para el desarrollo (Máximo 15 folios)

ONG

Título del proyecto convocatoria.

Nº de Registro

1. Datos de ONG solicitante y de la contratante local.

1.1. Fecha de la propuesta.

1.2. Convocatoria.

1.3. Organización No Gubernamental que presenta la propuesta.

Dirección:

Telf.: Fax: e-mail:

1.4. N.I.F.

1.5. Fecha de constitución:

1.5.1.1.1. Naturaleza Jurídica:

1.6. Persona(s) responsables(s) del proyecto en la O.N.G.:

Cargo:

1.7. (Sólo para ONG que no han recibido subvenciones):

Enumeración de las 6 acciones de desarrollo ya efectuadas:

Contraparte local

1.8. Nombre:

1.9. Fecha de constitución y campo de actividades (en anejo presentar currículum de la contraparte):

1.10. Dirección:

Telf: Fax: e-mail:

1.11. Persona(s) responsables(s) del proyecto.

Cargo:

2. Presentación y resumen del proyecto.

2.1. Título del proyecto:

País/Area geográfica donde se realizará:

2.2. Sector/Subsector:

2.3. Plazo de ejecución del proyecto:

Fecha prevista de inicio:

Fecha prevista de finalización:

2.4. Coste total:

Monto de la subvención solicitada:

Otras aportaciones: Desglosarlas y distinguir entre las disponibles y las solicitadas:

2.5. Breve descripción:

2.6. Localización exacta del proyecto:

3. Antecedentes, contexto y justificación.

4. Población beneficiaria

- 4.1. Identificación de la población beneficiaria y perjudicada por el proyecto (desagregado por sexos)
 4.2. Criterios de selección de la población beneficiaria.
 5. Desarrollo del proyecto
 5.1. Objetivo global de desarrollo:
 5.2. Objetivo(s) específico(s) del proyecto:
 5.3. Resultados esperados, indicadores y fuentes de verificación:
 5.3.1. Resultados esperados.
 5.3.2. Indicadores del grado de consecución de los resultados:
 5.3.3. Fuentes de verificación de los indicadores:
 5.4. Descripción de actividades y cronograma.
 Actividades

Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
-------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----

- 5.5. Descripción de recursos humanos y materiales:
 6. Presupuestos financiadores.
 6.1 Cuadro de financiación, desglosado por cofinanciadores.

Partidas	Contribuciones exteriores efectivo contribuciones locales y valorización				Coste total			
	Ayto.	ONG	Otros	Total	ONG	Otros	Local	Total
Costes directos								
A.I. Terrenos								
A.II. Construcción								
A.III. Equipos y Suministros								
A.IV. Personal Local								
A.V. Personal expatriado								
A.VI. Viajes y estancias								
A.VII. Funcionamiento								
A.VIII. Fondo Rotativo								
A.IX. Imprevistos								
A.X. Evaluac. y Auditorías externas								
Total costes directos								
Porcentaje sobre costes directos								
Costes indirectos								
B.I. Gtos. Adm. ONG española								
B.II. Sensibilización en España								
Total costes indirectos								
Total general en Ptas./Euros								
Porcentaje sobre costes indirectos								
Porcentaje sobre totales								

- 6.2. Desglose presupuestario por partidas y financiadores.

Partidas	Coste total
Costes directos	
A.I. Terrenos	
A.II. Construcción	
A.III. Equipos y Suministros	
A.IV. Personal Local	
A.V. Personal Expatriado	
A.VI. Viajes y Estancias	
A.VII. Funcionamiento	
A.VIII. Fondo Rotativo	
A.IX. Imprevistos	
A.X. Evaluaciones y auditorías externas	
Total costes directos	
Costes indirectos	
B.I. Gtos. Adm. ONG española	

Partidas

Coste total

B.II. Sensibilización en España

Totales costes indirectos

Total general en Pesetas/Euros

7- Viabilidad

8- Evaluación

Albacete, abril de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•8.445•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**ANUNCIOS**

En cumplimiento de la resolución de Alcaldía número 1221 de fecha 14 de abril de 2005, se hace público el presente anuncio de convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.–Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Almansa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.–Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adjudicación del contrato de obras de rehabilitación Teatro Regio.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Almansa.

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierta.

4.–Presupuesto base de licitación:

Importe total: No podrá exceder de 2.572.252,39 euros.

5.–Garantía provisional.

Importe: No se exige.

6.–Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

b) Domicilio: Plaza de Santa María núm. 2.

c) Localidad y código postal: 02640 Almansa (Albacete).

d) Teléfono: 967 311 550.

e) Telefax: 967 311 332.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: la misma que para la recepción de las ofertas.

7.–Requisitos específicos.

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupos: todos; Categoría: E.

8.–Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Las ofertas se presentarán dentro de los 26 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Ayuntamiento de Almansa.

2º) Domicilio: Plaza Santa María, Nº 2.

3º) Localidad y código postal: 02640 Almansa.

9.–Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Almansa.

b) Domicilio: Plaza Santa María, Nº 2.

c) Localidad: Almansa.

d) Fecha y hora: a las 10,00 horas del viernes a hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, en caso de que no se hubiera remitido por correos ninguna proposición, se calificará la documentación general del sobre «A» y se abrirá posteriormente los sobres «B» y «C».

En el caso de que se presenten proposiciones por correos, será a las 10,00 horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de los 5 días naturales siguientes al último de presentación de proposiciones. A los efectos de proceder al acto de apertura de los sobres «A», «B» y «C», se considerarán inhábiles los sábados.

10.–Costos de los anuncios.

Serán de cuenta de los adjudicatarios.

Almansa, a 16 de abril de 2005.–Firma ilegible.

•9.271•

LICENCIA DE APERTURA ESTABLECIMIENTO

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento la siguiente solicitud de licencia municipal de apertura de establecimientos, acompañada de proyecto y memoria, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 3.494/1961, de 30 de noviembre:

a) Datos del solicitante de la licencia:

Nombre: Delicado Serrador, Antonia.

NIF/CIF: 74.510.294-T.

Domicilio: Niceto Cuenca, 69-3-9.

Población: Almansa.

Cód. Postal: 02640.

Provincia: Albacete.

b) Datos del mandatario:

Nombre: La misma.

NIF/CIF:

c) Datos de la actividad:

Denominación:

Emplazamiento: C/ Rambla de la Mancha, 22-bajo.
Actividad: Cafetería-heladería.

La precedente solicitud se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo

por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Almansa a 15 de abril de 2005.—El Alcalde, Antonio Callado García.

•9.349•

AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de número 3 de modificación de créditos, por el que se conceden suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio de 2004, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

En Carcelén a 18 de abril de 2005.—El Alcalde-Presidente, Ildefonso Vera Gómez.

•9.273•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIOS

Resolución del Ayuntamiento de Caudete (Albacete), por la que se publican las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía 171/05, de fecha 20 de abril de 2005, que han de regir la convocatoria para las pruebas de selección de un puesto de Peón de Servicios Múltiples, con sujeción a las siguientes:

Bases

1ª. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de esta convocatoria la selección mediante oposición, para la provisión de un puesto de Peón de Servicios Múltiples, dentro del personal laboral de este Ayuntamiento.

1.2. Las retribuciones del puesto tanto básicas como complementarias, serán las establecidas para el Grupo V, según clasificación que figura en la tabla salarial del Convenio Colectivo vigente, del personal laboral de este Ayuntamiento.

2ª. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas.

e) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse en curso en causa vigente de incapacidad ni de incompatibilidad.

3ª. Presentación de instancias.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el proceso de

selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, entre los veinte días naturales a partir del siguiente de la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

3.2. Las instancias deberán ser entregadas, debidamente cumplimentadas, en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Caudete, antes de las 14:00 horas del día de finalización del plazo anteriormente indicado, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2ª.

4ª. Admisión de aspirantes.

En el plazo máximo de un mes desde que termine el de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial la relación de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes, número de su D.N.I. y, en el caso de los excluidos, la causa de su exclusión.

5ª. Tribunal calificador.

El Tribunal que ha de valorar las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

* Presidente: El Sr. Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

* Vocales:

- El Concejal de Personal.

- Un Concejal de cada grupo político municipal.

- Un representante de la Sección Sindical.

- El Encargado de Obras

* Secretario: El de la Corporación o funcionario de

la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará constituido con la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes.

6ª. Realización de las pruebas.

6.1. Teórica. Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo de una hora, un tema elegido al azar, de los incluidos en el anexo I. Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos.

6.2. Práctica. Consistirá en desarrollar diversas actividades prácticas propias del desempeño del puesto (albañilería, fontanería, carpintería, electricidad,). La prueba a realizar será valorada de 0 a 10 puntos.

Superarán la prueba los aspirantes que obtengan una puntuación superior a 5 puntos en cada una de las pruebas.

6.3. Entrevista. Consistirá en una entrevista personal llevada a cabo por el Tribunal, en la que se formularán preguntas relativas al desempeño de las funciones del puesto. Esta prueba se puntuará de 0 a 5 puntos.

La puntuación final será la media del resultado de las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios.

7ª. Propuestas. Realizadas las pruebas, el Tribunal propondrá al Alcalde-Presidente, el/la aspirante que las haya obtenido la mayor puntuación.

Los/as aspirantes que haya superado las pruebas pero no obtuvieran puesto, quedarán como suplentes de acuerdo con el orden de puntuación obtenido.

8ª. Nombramiento y documentación.

El nombramiento se realizará por Decreto de esta Alcaldía.

Notificado el nombramiento y antes de la firma del contrato el/a aspirante admitido/a presentarán en el plazo de diez días naturales la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Título Graduado

Escolar.

b) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desarrollo de la función.

c) Declaración jurada de que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, ni a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9ª. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

10ª. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, Texto Refundido aprobado por el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto de la Ley para la Reforma de la Función Pública y R.D. 384/1985 de 10 de marzo, Real Decreto 896/1991.

Anexo I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. Organización del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno de la Nación.

Tema 3. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 4. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales.

Tema 5. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. El Ayuntamiento Pleno. Competencias de cada órgano.

Caudete, 18 de abril de 2005.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•9.305•

Resolución del Ayuntamiento de Caudete (Albacete), por la que se publican las bases aprobadas por resolución de Alcaldía 170/05, de fecha 20 de abril de 2005, que han de regir la convocatoria para las pruebas de selección de un puesto de electricista, con sujeción a las siguientes:

Bases

1ª.– Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante concurso-oposición, para la provisión de un puesto de Electricista, dentro del personal laboral de este Ayuntamiento.

1.2. Las retribuciones tanto básicas como complementarias del puesto serán las establecidas para el Grupo IV, según clasificación que figura en el Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento vigente.

2ª.– Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del Título de Formación Profesional I, rama de electricidad, o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le

impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse en curso causa vigente de incapacidad ni de incompatibilidad.

g) Carnet de conducir B1.

3ª.– Presentación de instancias.

3.1. Quienes desee tomar parte en el proceso de selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, entre los veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

3.2. Las instancias deberán ser entregadas, debidamente cumplimentadas, en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Caudete, antes de las 14:00 horas del día de finalización del plazo anteriormente indicado, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Las instancias habrán de ser presentadas acom-

pañadas de la documentación de méritos a valorar, según el apartado 6.3. Junto a la instancia se acompañará su Currículum Vitae y experiencia laboral, debiendo ser acreditada mediante fotocopia de contrato, nóminas o cualquier otro documento que considere conveniente.

4ª.- Admisión de aspirantes.

En el plazo máximo de un mes desde que termine el de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial la relación de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes, número de su D.N.I. y, en el caso de los excluidos, la causa de su exclusión.

5ª.- Tribunal calificador.

El Tribunal que ha de valorar las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

* Presidente: El Sr. Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

* Vocales:

- El Concejal de personal.
- El encargado de obras.
- Un Concejal de cada grupo municipal.
- Un representante de la sección sindical.

* Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

6ª.- Realización de la prueba.

6.1. Teórica: Consistirá en contestar por escrito en un espacio de 1 hora y 30 minutos, un tema de los incluidos en el anexo I. Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos

6.2. Práctica: A decidir por el Tribunal relacionada con la función a realizar. Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos.

Ambas pruebas serán eliminatorias, debiendo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

6.3. Méritos: Quienes superen las dos pruebas anteriores, se les valorará los méritos presentados y acreditados debidamente junto con la instancia, a razón de 0,05 puntos por cada mes completo trabajado, hasta un máximo de 2 puntos; y 1 punto por FP II de la rama de electricidad, o titulación equivalente en ciclos formativos.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas prácticas, más la puntuación de méritos.

7ª.- Propuestas.

Realizadas las pruebas, el Tribunal propondrá al Alcalde-Presidente, el/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

Los/las aspirantes que hayan superado las pruebas pero no obtuvieran puesto, quedarán como suplentes de acuerdo con el orden de puntuación obtenido.

8ª.- Nombramiento y documentación.

El nombramiento se realizará por Decreto de esta Alcaldía.

Notificado el nombramiento y antes de la firma del contrato el/la aspirante admitido/a presentará en el plazo de diez días naturales la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Título de Formación Profesional I o equivalente.

b) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desarrollo de la función.

c) Declaración jurada de que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, ni a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9ª.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

10ª.- Para lo no previsto en estas bases estará lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, Texto Refundido aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto de la Ley para la Reforma de la Función Pública y R.D. 364/1995 de 10 de marzo, Real Decreto 896/1991.

Anexo I

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2.- Organización del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno de la Nación.

Tema 3.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 4.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales.

Tema 5.- El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. El Ayuntamiento Pleno. Competencias de cada órgano.

Tema 6.- Instalaciones de puesta a tierra. Objeto. Valores. Estructura y composición.

Tema 7.- Protección contra sobreintensidades. Sobrecargas. Cortocircuitos. Normas UNE.

Tema 8.- Instalaciones de alumbrado exterior. Cuadros de protección. Instalaciones: Tipos y dimensionado. Luminarias: Equipos y protecciones.

Tema 9.- Locales de pública concurrencia. Alumbrado de emergencia. Cuadros de distribución. Disposición de líneas de alumbrado. Protecciones.

Tema 10.- Seguridad y Salud. Normas de seguridad. Medidas de protección y sistemas de señalización.

Caudete, 18 de abril de 2005.-El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•9.304•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIOS

De conformidad con en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo,

modificado por la Ley 4/99; se hace pública la notificación de la exposición pública, por periodo de 20 días, del Programa de Actuación Urbanizadora en Paraje

«Las Higuericas» de Hellín, en cumplimiento del artículo 120 de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha; dirigida a doña María Molán Labarra, con domicilio en calle Miguel Morlán, 6 de Villanueva de Alcardete (Toledo),

ya que habiéndose intentado la notificación a la interesada en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Hellín, 19 de abril de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Fernando Andújar Hernández. •9.275•

Ignorando el domicilio de don Juan Martínez Navarro, titular registral del inmueble sito en la calle Pozos, 17 de Hellín y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la orden de ejecución dictada por resolución de Alcaldía número 919 de 18/04/2005, consistente en obras de conservación y mantenimiento del citado inmueble.

Las obras deberán realizarse en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la publicación del presente en el B.O.P. de Albacete. Estimándose el presupuesto de las mismas en 3.978,92 euros.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan realizado, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria a costa del obligado.

Contra la presente resolución podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la presente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado decano de lo Contencioso-Administrativo de Albacete.

Igualmente podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento, sin perjuicio de que utilice cualquier otro recurso que estime más conveniente.

Hellín, 18 de abril de 2005.—El Concejal Delegado, don Fernando Andújar Hernández. •9.175•

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL

Primera. Normas generales.

1.1. Mediante la presente se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía vacantes de la plantilla de funcionarios de esta Corporación Local, incluidas en la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 2005, aprobada por Resolución de la Alcaldía número 03 de 03/01/2005 y publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 35 de fecha 10 de febrero de 2005.

1.2. Clasificación:

- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C.
- Cuerpo: Policía Local.
- Escala: Básica.

- Categoría: Policía Dichas plazas se entenderán clasificadas únicamente a efectos retributivos en el grupo C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sin que ello pueda suponer incremento de gasto público ni modificación del cómputo anual de las retribuciones totales de los funcionarios de dichas escalas y categorías.

1.3. A la presente convocatoria se acumularán las plazas que puedan quedar vacantes durante el ejercicio antes de la resolución del proceso selectivo.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años de edad, y no haber cumplido los treinta y dos años de edad.
- c) Tener una estatura mínima de 170 cm. para hombres y 165 cm. las mujeres;
- d) Estar en posesión del título de Bachillerato LOGSE,

Formación Profesional de Grado Superior o título reconocido oficialmente como equivalente.

e) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones;

g) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

2.2. Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias, a excepción de la autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales, cuya exigencia se diferirá hasta la fecha de finalización del curso selectivo.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán presentar solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2. La presentación de las solicitudes también podrá hacerse con arreglo a las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, en redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará la Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En esta Resolución, se recogerán los extremos siguientes:

- Relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas y señalamiento de plazo de subsanación de defectos que será de diez días hábiles de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

- Composición nominal del Tribunal calificador.

- Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

- Orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que así lo requieran.

- Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

4.2. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrá ser recurrido en reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Quinta. Tribunales calificadores.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

Presidente.— El de la Corporación o Concejal de la misma en quién delegue.

Secretario.— El de la Corporación o funcionario de la misma en quién delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales.—

- El Jefe del Cuerpo de Policía Local de Hellín, quien reglamentariamente le sustituya o, en su defecto, un técnico policial cualificado.

- Un funcionario perteneciente al Cuerpo de la Policía Local, designado por la Presidencia de la Corporación

- Un funcionario, designado por la Presidencia de la Corporación, a propuesta de la representación sindical en el Ayuntamiento de Hellín (Junta de Personal).

- Un representante designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Administraciones Públicas).

5.2. La designación de Vocales deberá efectuarse en el plazo de veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud y habrá de recaer en funcionarios que pertenezcan a igual o superior grupo o categoría que la de las plazas convocadas. Transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá designar directamente a dicho representantes, dando cuenta a la Administración u órgano representado.

El nombramiento de los miembros del Tribunal in-

cluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

5.3. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para todas o alguna de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.4. Para la válida actuación del tribunal calificador, será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso entre ellos, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

5.6. El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (*B.O.E.* 30/05/2002), sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Sexta. Sistema selectivo.

6.1. La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición libre y constará de dos fases:

a) Oposición, que deberá haber finalizado antes del día 1 de noviembre de 2005.

b) Curso selectivo.

6.2. La fase de oposición constará de las cuatro pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias:

Primera prueba: Aptitud psicotécnica. Estará dirigida a determinar la aptitud psicológica de los aspirantes y su adecuación al perfil de este puesto de trabajo.

Segunda prueba: Aptitud física. Consistirá en: 1º. Reconocimiento médico, la práctica de la talla y demás medidas antropométricas de los aspirantes, de conformidad con lo establecido en el anexo II. 2º. Superación de la pruebas de aptitud física que figuran en el anexo III.

Tercera prueba: Conocimientos generales. Consistirá en la contestación por escrito de dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos al azar en el momento de su realización, de entre los que figuran en el programa de la convocatoria (anexo I), en un tiempo máximo de sesenta minutos Cuarta prueba: práctica profesional. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa, a determinar por el Tribunal calificador.

6.3. El Tribunal calificador garantizará en la calificación de los ejercicios escritos el anonimato de los aspirantes adoptando las medidas necesarias para ello.

6.4. El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios

7.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. El orden de actuación de los opositores en todas las pruebas selectivas se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «F», conforme a la

Resolución de 10/01/2005 (B.O.E. número 14 de 17 de enero), de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

7.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.6. Durante el desarrollo del proceso selectivo, El Tribunal resolverá cuantas dudas puedan suscitarse en aplicación de estas bases, e igualmente determinará la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

7.7. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales. No obstante, se podrán reducir estos plazos si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por estos unánimemente.

Octava. Calificaciones.

8.1. La calificación de las dos primeras pruebas será de apto o no apto, siendo necesario superar las cuatro pruebas físicas para obtener la aptitud en la segunda prueba.

Las pruebas tercera y cuarta se calificarán de cero a diez puntos cada una de ellas, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. En el caso de que la cuarta prueba constase de más de un supuesto práctico, cada uno de ellos se calificará de 0 a 10 puntos, resultando la calificación final de la prueba de su media aritmética.

8.2. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la tercera y cuarta prueba. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la tercera prueba. De persistir el empate, éste se dirimirá según la puntuación obtenida en el tema correspondiente a la parte especial del temario. Si no fueran suficientes los dos criterios anteriores, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 7.2 para la dilucidación del empate.

Novena. Lista de aprobados.

9.1. Concluidas cada una de las pruebas, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen, así como en la sede del Ayuntamiento, la relación de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

9.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Esta relación será hecha pública por el Tribunal en el lugar de celebración del último ejercicio y en la sede del Ayuntamiento.

9.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas y, en su caso, las vacantes que sean acumuladas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga la anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Décima. Presentación de documentos y nombramiento de funcionario en prácticas.

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciera pública las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en las oficinas de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de Bachillerato LOGSE, Formación Profesional de Grado Superior o título reconocido oficialmente como equivalente, o, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A y B y, si lo tuviera en ese momento, del correspondiente para la conducción de vehículos policiales.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada o promesa de comprometerse a portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3. Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u Organismo del que dependieren, para acreditar tal condición.

10.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o, del examen de la misma, se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente de la Corporación dictará Resolución por la que se nombre funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas. En esta Resolución se señalará la fecha de efectos del nombramiento, que en todo caso no será posterior al día en que se incorporen al Curso Selectivo organizado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Una copia de esta Resolución será remitida a la Consejería de Administraciones Públicas.

Undécima. Curso selectivo y nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Para obtener el nombramiento de funcionarios de carrera, los aspirantes aprobados deberán realizar y superar un curso selectivo que convocará y organizará la Consejería de Administraciones Públicas.

11.2. El curso selectivo tendrá una duración mínima de tres meses, y se ajustará a lo que determine dicha Consejería.

11.3. La toma de posesión de los aspirantes que superen el curso selectivo deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la terminación del referido curso.

Duodécima.– Normas aplicables.

12.1. Al presente procedimiento selectivo le será de aplicación además de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 8/2002, de 23 de mayo de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha; Decreto 1/1990, de enero, por el que se establece la estructura de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha, y se fijan los criterios de selección de sus miembros y el Decreto 188/95, de 13 de diciembre.

Decimotercera.– Recursos.

13.1. Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

13.2. Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser im-

pugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Hellín, 14 de abril de 2005.–El Alcalde, Diego García Caro.

ANEXO I

Convocatoria para el ingreso en la categoría de Policías de la Policía Local

Tercera prueba: Conocimientos generales

Programa

Parte general

Tema 1.– La Constitución Española de 1978: Características y principios generales. Estructura y contenido.

Tema 2. – Derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española. Garantía y suspensión de los derechos. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.– La Corona. Las Cortes Generales: Las Cámaras, composición y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes. El Gobierno y la Administración.

Tema 4.– El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español.

Tema 5.– Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad de Castilla-La Mancha: El Estatuto. Organización y competencias.

Tema 6.– La Administración Local: Conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. El Municipio: Concepto, elementos, regulación jurídica y competencias municipales. Los órganos de Gobierno Municipal: El Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros órganos.

Tema 7.– Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellas. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Hellín.

Tema 8.– La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de policía, según la Ley Orgánica 2/86. Situaciones administrativas de los funcionarios.

Tema 9.– El acto administrativo. Concepto y clases. Fases del procedimiento administrativo. Recursos administrativos: Clases.

Tema 10.– La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley 8/2002, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Tema 11.– Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Declaración sobre la Policía del Consejo de Europa.

Tema 12.– La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa. Actividad en materia de sanidad, consumo y abastos. Policía de espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil.

Tema 13.– La Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana 1/92.

Parte especial

Tema 14.– Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables de los delitos y faltas. Grados de ejecución del delito.

Tema 15.– Delitos contra las personas: Del homicidio y sus formas. De las lesiones.

Tema 16.– Delitos contra la libertad: De las detenciones ilegales y secuestros. De las amenazas. De las coacciones.

Tema 17.– Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales: De las agresiones sexuales. De los abusos sexuales. Del acoso sexual. De los delitos de exhibicionismo y provocación sexual. De los delitos relativos a la prostitución y la corrupción de menores. Disposiciones comunes a los capítulos anteriores.

Tema 18.– Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: De los hurtos. De los robos. De la extorsión. Del robo y hurto de uso de vehículos. De la usurpación

Tema 19.– Delitos contra la Administración pública: De la prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos. Del abandono de destino y de la omisión del deber de perseguir delitos. De la desobediencia y denegación de auxilio. De la infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Del cohecho. De la malversación.

Tema 20.– Delitos contra la Administración de Justicia: De la prevaricación. De la omisión de los deberes de impedir delitos o de promover su persecución. Del encubrimiento. De la realización arbitraria del propio derecho. De la acusación y denuncia falsas y de la simulación de delitos. Del falso testimonio. De la obstrucción a la Justicia y la deslealtad profesional.

Tema 21.– De los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales: De los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra la libertad individual. De los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra la inviolabilidad domiciliaria y demás garantías de la intimidad. De los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra otros derechos individuales.

Tema 22.– Delitos contra el orden público: De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos. De la tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones o explosivos.

Tema 23.– Las faltas y sus penas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio, contra los intereses generales y contra el orden público.

Tema 24.– El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la Legislación española.

Tema 25.– Entrada y registro en lugar cerrado. Retención de la correspondencia privada: Apertura y examen. Intervenciones telefónicas.

Tema 26.– La detención. Concepto. Sujetos activos y pasivos de la detención. Supuestos especiales de la

detención. Derechos del detenido. Ley 6/84 Procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 27.– Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.

Tema 28.– Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores. Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Tema 29.– Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Estructura. Objeto de la Ley y ámbito de aplicación. Competencias. Anexo: Definiciones.

Tema 30.– Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Infracciones y sanciones, de las medidas cautelares y la responsabilidad. Procedimiento sancionador y recursos. Real Decreto 320/94 sobre Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 31.– Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación. Estructura. Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 32.– Real Decreto 1428/2003. De la circulación de vehículos: Lugar en la vía, Velocidad.

Tema 33.– Real Decreto 1428/2003. De la circulación de vehículos: Prioridad de paso. Vehículos y transportes especiales. Incorporación a la circulación. Cambios de dirección y de sentido, y marcha atrás. Adelantamiento.

Tema 34.– Real Decreto 1428/2003. De la circulación de vehículos: Parada y estacionamiento. Cruce de pasos a nivel, puentes móviles y túneles. Utilización del alumbrado. Advertencias de los conductores.

Tema 35.– Real Decreto 1428/2003. Otras normas de circulación: Puertas y apagado de motor. Cinturón, casco y restantes elementos de seguridad. Tiempos de conducción y descanso. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en caso de emergencia.

Tema 36.– Real Decreto 1428/2003. De la señalización: Normas generales. Prioridad entre señales. De los tipos y significados de las señales de circulación y marcas viales (De las señales y órdenes de los agentes de circulación, De los semáforos, Objeto de las señales verticales de circulación y De las marcas viales)

Tema 37.– Reglamento General de Conductores y Reglamento de Vehículos.

Tema 38.– Accidentes de circulación. Definición. Actuaciones de la Policía Local. Delitos y faltas relacionados con la utilización de vehículos a motor. Especial referencia a los delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 39.– Reglamento General de Circulación (R.D. 1.428/03): Normas sobre bebidas alcohólicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Procedimiento de investigación.

Tema 40.— Transportes de mercancías peligrosas. Normativa legal y actuación en caso de accidente. Transporte escolar. La Inspección Técnica de Vehículos.

ANEXO II

Convocatoria para el ingreso en la categoría de Policías de la Policía Local

Segunda prueba: Aptitud física

Cuadro de exclusiones médicas

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 metros en hombre y 1,65 mujeres.

2. Exclusiones circunstanciales: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

3. Exclusiones definitivas

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromotopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico, que a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y Audición Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertz a 35 decibelios o de 4.000 hertz a 45 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico, con el desarrollo del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio del Tribunal Médico dificulte el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato Cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no habiendo de sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/HG en presión sistólica y los 90 mm/HG de presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, dolor de cabeza, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función pública.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, y intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que a juicio del Tribunal Médico limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO III

Convocatoria para el ingreso en la categoría de Policías de la Policía Local

Segunda prueba: Aptitud física

Pruebas físicas

1. Consistirán en la realización y superación de las cuatro pruebas siguientes:

1. Carrera de velocidad (60 metros)

2. Carrera de resistencia (1.000 metros)

3. Salto de longitud (pies juntos)

4. Lanzamiento de balón medicinal de 4 kg. para los hombres y 3 kg. para las mujeres.

1. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a la siguiente.

2. Desarrollo de las pruebas:

Carrera de velocidad de 60 metros

3.1.1. Disposición. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

3.1.2. Ejecución

La propia de una carrera de velocidad.

3.1.3. Medición.

Deberá ser manual, con cronómetro.

3.1.4. Intentos.

Se efectuará un sólo intento.

3.1.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.1.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.

Carrera de resistencia de 1.000 metros

3.2.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

3.2.2. Ejecución.

La propia de este tipo de carrera.

3.2.3. Medición.

Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

3.2.4. Intentos.

Un solo intento.

3.2.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.2.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

Salto de longitud con los pies juntos

3.3.1. Disposición.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'05 metros al borde anterior del mismo.

3.3.2. Ejecución.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

3.3.3. Medición.

Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.3.4. Intentos.

Puede realizar tres intentos. El tiempo máximo de preparación entre cada uno de ellos será como máximo de dos minutos.

3.3.5. Invalidaciones.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3.3.6. Marcas mínimas.

<i>Edad</i>	<i>Más de 45 años</i>	<i>41 a 45 años</i>	<i>36 a 40 años</i>	<i>32 a 35 años</i>	<i>Menos de 32 años</i>
Hombres	9' 40"	9' 30"	9' 20"	9' 10"	9' 00"
Mujeres	10' 80"	10' 70"	10' 60"	10' 50"	10' 40"
b) Carrera de resistencia (1.000 mts.)					
<i>Edad</i>	<i>Más de 45 años</i>	<i>41 a 45 años</i>	<i>36 a 40 años</i>	<i>32 a 35 años</i>	<i>Menos de 32 años</i>
Hombres	3' 55"	3' 50"	3' 45"	3' 40"	3' 35"
Mujeres	4' 35"	4' 30"	4' 25"	4' 20"	4' 15"
c) Salto de longitud (mts.)					
<i>Edad</i>	<i>Más de 45 años</i>	<i>41 a 45 años</i>	<i>36 a 40 años</i>	<i>32 a 35 años</i>	<i>Menos de 32 años</i>
Hombres	2,05	2,10	2,15	2,20	2,25
Mujeres	1,75	1,80	1,85	1,90	1,95
d) Balón medicinal (mts.)					
<i>Edad</i>	<i>Más de 45 años</i>	<i>41 a 45 años</i>	<i>36 a 40 años</i>	<i>32 a 35 años</i>	<i>Menos de 32 años</i>
Hombres (4 Kg.)	7,80	7,85	7,90	7,95	8,00
Mujeres (3 Kg.)	5,80	5,85	5,90	5,95	6,00

Hellín, 14 de abril de 2005.–El Alcalde, Diego García Caro

•9.264•

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

Lanzamiento de balón medicinal

3.4.1. Disposición.

Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

3.4.2. Ejecución.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

3.4.3. Medición.

Deberá ser manual.

3.4.4. Intentos.

Tres intentos. El tiempo máximo de preparación entre cada uno de ellos será como máximo de dos minutos.

3.4.5. Invalidaciones.

Levantar los pies del suelo en su totalidad. Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3.4.6. Marcas mínimas.

Según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

4. Marcas mínimas.

a) Carrera de velocidad (60 mts.)

LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS TRABAJADORES/AS SOCIALES

El Sr. Alcalde-Presidente, ha tenido a bien dictar la siguiente resolución:

Habiendo expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento selectivo para la provisión de dos plazas de Trabajador/a Social, vacante de la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento de Hellín, en el marco de un proceso de consolidación de empleo temporal, de conformidad con las bases de la convocatoria, mediante la presente resolución, se aprueba la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Alcántara Carrasco, María Caridad	74513489
Alguacil Hungría, Rosa María	26486278
Arena Fernández, María	74514694
Calamardo Ruiz, Ana Belén	47076284
Castillo Molero, Rosa	46652956
Díaz Costa, Sonia	44390929
Díaz García, Francisca	03891653
García Burgos, María Isabel	07559228
García Cutanda, María Inmaculada	47062437
García Mora, María Teresa	53146243

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
García Serrano, María Esther	44382677
Gómez Camacho, María Dolores	74513347
Gómez Pérez, Sonia	47063259
Ibáñez Mira, Encarnación	52752891
Lerma Carretero, María	44390101
Mansilla Ortuño, Amalia	47063782
Marcos Rodríguez, María Rosa	74512812
Martín Arenas, María Carmen	03886681
Martínez Cabañero, Ana Isabel	47067631
Martínez Cuesta, Ana María	47070885
Martínez Morcillo, María	53146488
Martínez de la Casa García, Yolanda	03863646
Montero Escribano, Isabel Ramona	44393405
Moratel Mañas, Llanos	47052406
Moreno Tejeo, Aránzazu	03894693
Navarro López, Laura	47060779
Orozco García, Ana María	47063880
Pardo Roldán, Cristina	47062279
Peña Sánchez, María José	52359867
Pérez Pedauye, María Dolores	47077601
Riaza Martínez, María Dolores	52752857
Rodríguez Torres, Ana Esther	44389000
Romero Alfaro, Sonia	47067133
Romero Vera, Sonia	48351489
Sánchez Ortega, Beatriz	52774663
Serrano Gutiérrez, María Dolores	52756942
Tébar Sánchez, Pilar	53144754
Tomas Villaescusa, José Antonio	52755508
Torres Cebrían, Consuelo	44380580
Valera Prieto, Laura	47065339
Valero Martínez, Natividad	74513627
Vilar García, Carmen José	29171348
Villena Marino, María	06265860

Aspirantes excluidos:

Castellanos Ayllón, María de las Mercedes, D.N.I. 05.677.883, por no haber presentado solicitud individualizada de participación en las pruebas.

González Valiente, María Victoria, D.N.I. 04.613.029, por no haber presentado solicitud individualizada de participación en las pruebas.

Núñez López, Angela, D.N.I.: 47062396, por no haber firmado la solicitud de participación en las pruebas.

Pérez Ocaña, Victoriano Francisco, D.N.I. 04.608.207, por no haber presentado solicitud

individualizada de participación en las pruebas.

Romero Carreras, Laura, D.N.I. 04.613.192, por haber presentado la solicitud fuera de plazo.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se concede un plazo de diez días para subsanación de defectos de las solicitudes.

Asimismo, se hace constar que el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que así lo requieran será la letra «F» de acuerdo con el sorteo publicado para 2005 en el *B.O.E.* número 14 de 17 de enero, para determinar el orden de actuación de los opositores en los procesos selectivos convocados en el ámbito de la Administración General del Estado para 2005.

El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de cinco.

Igualmente se hace constar que el Tribunal calificador que evaluará el procedimiento de selección, estará formado por las siguiente personas:

Presidente:

Titular: Don Diego García Caro.

Suplente: Don Ramón Lara Sánchez.

Vocales:

Titular: Doña M^a Carmen Ríos Martínez.

Suplente. Don Antonio Vela Rodenas.

Titular: Doña M^a Sol Contreras López.

Suplente: Doña Inmaculada Genestal Roche.

Titular: Doña Angeles Valera Tolosa.

Suplente: Doña Llanos López García.

Titular: Doña Simona Martínez Culebras.

Suplente: Doña M^a Sol Moreno Valverde.

Secretario:

Titular: Don Juan Carlos García García.

Suplente: Doña M^a Carmen Marchirán Pérez.

El Tribunal calificador se reunirá en las dependencias del Ayuntamiento para baremar los méritos de la fase de concurso que se contempla en las bases de la convocatoria, y se hará pública en el tablón de anuncios el día 14 de junio de 2005.

Las pruebas selectivas se iniciarán el día 16 de junio de 2005 a partir de las 18:00 horas en la Casa de la Cultura, Plazuela de las Monjas, 3 de esta ciudad.

Hellín, abril de 2005.—El Alcalde, Diego García Caro.

•9.277•

LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL

El Sr. Alcalde-Presidente, ha tenido a bien dictar la siguiente resolución:

Habiendo expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de Animador/a Sociocultural, vacante de la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento de Hellín, en el marco de un proceso de consolidación de empleo temporal, de conformidad con las bases de la convocatoria, mediante

la presente resolución, se aprueba la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Arenas Fernández, María	74514694
Espinosa Martínez, María Dolores	52754211
Fernández Roque, Jessica	47067168
García Mora, María Teresa	53146243

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
López García, Pedro Francisco	47052350
López Martínez, Almudena	53145040
Manzanares Palarea, María Llanos	07552245
Marcos Rodríguez, María Rosa	74512812
Martínez Cabañero, Ana Isabel	47067631
Martínez Morcillo, María	53146488
Mas Lorenzo, Manuel	53149213
Montero Escribano, Isabel Ramona	44393405
Moratel Mañas, Llanos	47052406
Ortí Delegido, Amalia	53141573
Pérez Pedauye, María Dolores	47077601
Romero Vera, Sonia	48351489
Ruiz Peña, Antonio	46122543
Sánchez Ortega, Beatriz	52774663
Tébar Sánchez, Pilar	53144754

Aspirantes excluidos:

Castellanos Ayllón, María de las Mercedes, D.N.I. 05.677.883, por no haber presentado solicitud individualizada de participación en las pruebas.

González Valiente, María Victoria, D.N.I. 04.613.029, por no haber presentado solicitud individualizada de participación en las pruebas.

Romero Carreras, Laura, D.N.I. 04.613.192, por haber presentado solicitud fuera de plazo indicado.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se concede un plazo de diez días para subsanación de defectos de las solicitudes.

Asimismo, se hace constar que el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que así lo requieran será la letra «F» de acuerdo con el sorteo publicado para

2005 en el *B.O.E.* número 14 de 17 de enero, para determinar el orden de actuación de los opositores en los procesos selectivos convocados en el ámbito de la Administración General del Estado para 2005.

El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de cinco.

Igualmente se hace constar que el Tribunal calificador que evaluará el procedimiento de selección, estará formado por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: Don Diego García Caro.

Suplente: Don Ramón Lara Sánchez.

Vocales:

Titular: Doña M^a Carmen Ríos Martínez

Suplente: Doña M^a Sol Moreno Valverde.

Titular: Doña Inmaculada Genestal Roche.

Suplente: Doña M^a Angeles Sánchez Romero.

Titular: Don Antonio Vela Rodenas.

Suplente: Doña Simona Martínez Culebras.

Titular: Doña Isabel Sánchez Timonet

Suplente: Doña María Alicia Carrión Aguilar.

Secretario:

Titular: Don Juan Carlos García García.

Suplente: Doña María Jesús Alfaro Martínez.

El Tribunal calificador se reunirá en las dependencias del Ayuntamiento para baremar los méritos de la fase de concurso que se contempla en las bases de la convocatoria, y se hará pública en el tablón de anuncios el día 6 de junio de 2005.

Las pruebas selectivas se iniciarán el día 8 de junio de 2005 a partir de las 18:00 horas en la Casa de la Cultura, Plazuela de las Monjas, 3 de esta ciudad.

Hellín, abril de 2005.—El Alcalde, Diego García Caro.

•9.278•

LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EDUCADORES/AS INFANTILES

El Sr. Alcalde-Presidente, ha tenido a bien dictar la siguiente resolución:

Habiendo expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento selectivo para la contratación laboral de 7 plazas de Educadores/as Infantiles, vacantes de la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento de Hellín, en el marco de un proceso de consolidación de empleo temporal, de conformidad con las bases de la convocatoria, mediante la presente resolución, se aprueba la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Alarcón Giménez, María Luisa	47067984
Angulo Jiménez, María Pilar	04605693
Arnaldos Mira, Alicia	52816354
Arráez Sanz, Natividad	44383561
Azorín López, Amparo	52758693
Bleda Valero, Antonia	53145962
Botija Texias, Cristina	47056969
Caballero Bleda, Presentación	53142018

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Calamardo Ruiz, Ana Belén	47076284
Calero Mecinas, Daniela	74508207
Canto Heras, María Eugenia	07554945
Cañadas Mata, María Isabel	44377469
Cañavate Caro, Josefa	22967080
Cañego Rodríguez, María Angeles	06252765
Carrasco Díaz, Monserrat	44392358
Carrión Quílez, Rosa María	29076342
Catalán Rodríguez, Silvia	35095189
Caulín Martínez, María Magdalena	07556099
Cuerda Mora, María José	44396735
Cuesta Alcañiz, Ana Isabel	44379734
Cuesta López, Rosa	52758471
Dávalos Pardo, Mercedes	34785855
De la Cruz Muñoz, María Rosario	53141579
De la Torre Escudero, Elena	07564895
De Lamo De Lamo, María Eugenia	74514444
Del Castillo Sánchez-Cañamares, Belén	47053685
Del Ramo Sánchez, María Inmaculada	44395353
Delgado Delgado, María Jesús	04549454

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Díaz Conesa, Marta	52750767	Molina García, María Dolores	47057554
Esparcia Merino, Nuria	44380682	Molina García, Rosa Ana	47054784
Fajardo Castillo, María	53144064	Moreno Molero, Ana Isabel	04604164
Fajardo Sánchez, Herminia	44387979	Moya Ruescas, Eva María	44391733
Fernández Alarcón, María José	44381587	Moya Ruescas, Verónica	44398856
Fito Parra, Emilia	74514347	Muñoz Alarcón, María del Mar	52759644
Gallego Gallego, María José	44397594	Muñoz Enano, Julia	05669349
García Alfaro, Ana	47051011	Núñez Ladera, Beatriz	52757318
García Castaño, Lorena	53146254	Ochoa Bleda, Asunción	53143885
García Córcoles, Nuria	07548485	Oliva Cano, María	53142466
García Gómez, María José	44376031	Oliva Martínez, Encarnación	52759195
García Hermosa, Francisca	53145044	Oliva Martínez, Enriqueta	53146331
García López, María Dolores	52759599	Ortí Delegido, Amalia	53141573
García López, María Josefa	52752625	Ortuño Martínez, Sabina	07545818
García Martínez, Gema	53147489	Palacios Serrano, María Teresa	53142455
García Molina, Cristina María	47057231	Panadés Sáez, Inmaculada	04380312
García Monteagudo, María Dolores	47063533	Peinado Rubio, Silvia	47055007
García Mora, María Teresa	53146243	Pérez Alarcón, Encarna María	48503685
García Rubio, Ana Beatriz	47057065	Pérez Cañego, Ester	06261070
García Sánchez, Noemí	43741998	Pérez Molina, Laura	53143019
Garrido Poveda, Nuria	33466523	Pérez Tolosa, Teresa	44398438
Gómez García, Ana Rosa	07556019	Pérez Valles, Sara	53141899
Gómez Rosa, Almudena	44386308	Prados Flores, María Isabel	07559124
González Carretero, Encarnación	53146057	Ramírez Laguna, Laura	47061304
González López, María Paz	47061767	Redondo Rodenas, José	74510885
González Martínez, María	74513498	Ríos Ruiz, Ana Belén	77342678
González Rodríguez, María Luisa	44387097	Riquelme Mellado, Gema	34813142
González Sánchez, María Dolores	44393475	Rodríguez de Vera Selva, María Isabel	44378114
Guerrero Paterna, Gloria	53142239	Rodríguez Moreno, Sabina María	05142112
Hernández Herrero, Agustina	77567701	Rodríguez Vidal, María Inmaculada	23783490
Iniesta Jiménez, Ana Belén	53146031	Roldán García, Eva María	52759408
Iniesta Torres, Eva María	52757089	Romero Alfaro, Sonia	47067133
Jiménez Sánchez, Emilia	47073082	Rubio Hernando, María Monserrat	11833829
Jiménez Sánchez, María Adela	47053757	Rubio Martínez, Virginia	47062927
Jiménez Serrano, Beatriz	23264517	Rubio Navarro, Juana	53140663
Juárez García, Alicia	53147187	Ruiz Cañavate, Candelaria	53140822
Lario López, María de Cortes	47065576	Ruiz Hitar, María Isabel	53143045
Lillo Navas, Ana Belén	05675516	Ruiz Martínez, Isabel	47053167
López García, Pedro Francisco	47052350	Saiz Cuenca, Rosa María	74508712
López Mendieta, María Isabel	48439294	Sánchez Cuesta, Cristina	04604500
López Oriola, Dolores	44398022	Sánchez Fernández, María del Mar	53141590
Macía Rosa, Vanessa	47062636	Sánchez González, María Angeles	07567650
Manzanares Palarea, María Llanos	07552245	Sánchez Mozo, Olga María	47058390
Marcos Rodríguez, María Rosa	74512812	Sánchez Palacios, María del Carmen	74507527
Marín Bielsa, María del Mar	47066048	Sánchez Pérez, Encarnación	53146817
Marín Romero, Mercedes	47065881	Sanz Blasco, María Pilar	22669460
Marín Tolosa, María Ester	53146059	Sielva Lozano, Isabel María	48465752
Martínez Cenitagoya, Consuelo	47056339	Simarro Simarro, Francisca	77582045
Martínez Díaz, María Angeles	05163433	Tercero Hernández, Carmen	47051361
Martínez Honrubia, Nuria	47063484	Terrón Cortés, José	26738029
Martínez Jiménez, María Angeles	04604530	Vázquez Jiménez, Monserrat	52757804
Martínez Morcillo, Lidia	53144391	Vergara Perez, Ana María	47074978
Martínez Piñera, Encarnación	53142223	Vergara Perez, Isabel	44381460
Martínez Rodríguez, María del Mar	52757665	Yllán Teófilo, José Manuel	44384477
Martínez Ruiz, Ana Cortes	47053717	Aspirantes excluidos:	
Martínez Salmerón, Ana Dolores	53141342	Castellanos Ayllón, María de las Mercedes, D.N.I.	
Mas Romero, Miriam	53146841	05.677.883, por no haber presentado solicitud	
Mellinas Gallar, Verónica	49014852	individualizada de participación en las pruebas.	
Mínguez Segura, Margarita	46766945	González Valiente, María Victoria, D.N.I.	

04.613.029, por no haber presentado solicitud individualizada de participación en las pruebas.

Perez Ocaña, Victoriano Francisco, D.N.I. 04.608.207, por no haber presentado solicitud individualizada de participación en las pruebas.

Romero Carreras, Laura, D.N.I. 04.613.192, por haber presentado la solicitud fuera de plazo.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se concede un plazo de diez días para subsanación de defectos de las solicitudes.

Asimismo, se hace constar que el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que así lo requieran será la letra «F» de acuerdo con el sorteo publicado para 2005 en el *B.O.E.* número 14 de 17 de enero, para determinar el orden de actuación de los opositores en los procesos selectivos convocados en el ámbito de la Administración General del Estado para 2005.

El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de cinco.

Igualmente se hace constar que el Tribunal calificador que evaluará el procedimiento de selección, estará formado por las siguiente personas:

Presidente:

Titular: Don Diego García Caro.

Suplente: Don María Dolores Andújar Tomás.

Vocales:

Titular: Doña Carmen Alfaro García.

Suplente: Doña Teresa Felipe Alvarado.

Titular: Doña Olvido Ramos Bleda.

Suplente: Doña Beatriz García Picazo.

Titular: Doña M^a Antonia Parreño Oñate.

Suplente: Doña Llanos Rodríguez de las Heras.

Titular: Doña Magdalena Cantos Robles.

Suplente: Doña M^a Soledad Moreno Valverde.

Secretario:

Titular: Don Juan Carlos García García.

Suplente: Doña María Antonia Villaescusa Tébar.

El Tribunal calificador se reunirá en las dependencias del Ayuntamiento para baremar los méritos de la fase de concurso que se contempla en las bases de la convocatoria, y se hará pública en el tablón de anuncios el día 27 de mayo de 2005.

Las pruebas selectivas se iniciarán el día 1 de junio de 2005 a partir de las 18:00 horas en la Casa de la Cultura, Plaza de las Monjas, 3 de esta ciudad.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Hellín en la fecha que junto al número de Resolución se expresa al principio, de todo lo cual, yo, el Secretario Acctal. Doy fe.—El Alcalde, Diego García Caro. •9.279•

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público durante quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de marzo de 2005.

Durante dicho plazo los interesados podrán exami-

nar el expediente, y en su caso, presentar las reclamaciones que tengan por conveniente conforme la legislación vigente.

Si durante el mencionado plazo no se presentara ninguna reclamación, el acuerdo pasará a considerarse como definitivo.

En Navas de Jorquera a 14 de abril de 2005.—El Alcalde, Juan Silvio Heras Murcia.

•9.261•

AYUNTAMIENTO DE POZOHONDO

ANUNCIO

Por doña María del Carmen Viel Alvarez.

Se ha solicitado licencia para Establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en Nava de Arriba, calle Cruz, N^o 34.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Pozohondo a 20 de abril de 2005.—El Alcalde, Miguel Sánchez Moreno.

•9.259•

AYUNTAMIENTO DE SALOBRE

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número uno sobre

modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 2004, mediante concesión de suplementos de créditos, resumido por capítulos.

1.º— Suplementos de créditos:

Capítulo; denominación suplementos de créditos; importe

2; Gastos en bienes corrientes y servicio; 36.894,40 euros

6; Inversiones reales; 25.101,60 euros.

Total suplementos de créditos: 61.996,00 euros.

2.º- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería: 61.996,00 euros.

- Total financiación de crédito: 61.996,00 euros.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

En Salobre a 11 de abril de 2005.-El Alcalde-Presidente, ilegible. •8.748•

AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto de esta Entidad para 2004 ha estado expuesto al público por 15 días hábiles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y edicto en el *B.O.P.* número 27 de 4 de marzo de 2005. Que dentro del plazo señalado se presentaron alegaciones al mismo, las cuales fueron resueltas por el Pleno de la Corporación en sesión del pasado 18 de abril, dentro del plazo de 1 mes establecido por el artículo del R.D.L. 2/2004 citado. En consecuencia, dicho Presupuesto queda aprobado definitivamente, de acuerdo a lo determinado en el artículo 169 antes citado.

A continuación se inserta, para general conocimiento, el resumen por capítulos del presupuesto para el ejercicio 2005:

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.- Impuestos directos: 987.031,91
- 2.- Impuestos indirectos: 175.280,09
- 3.- Tasas y otros ingresos: 840.331,75
- 4.- Transferencias corrientes: 2.247.899,28
- 5.- Ingresos patrimoniales: 8.332,00

B) Operaciones de capital:

- 6.- Enajenación de inversiones reales: 30,00
 - 8.- Activos financieros: 13.000,00
 - 9.- Pasivos financieros: 367.581,40
- Total ingresos: 4.639.486,43*

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.- Gastos de personal: 1.606.435,93
- 2.- Gastos en bienes Ctes. y servicios: 1.251.679,62
- 3.- Gastos financieros: 67.588,93
- 4.- Transferencias Ctes.: 483.183,90

B) Operaciones de capital:

- 6.- Inversiones reales: 789.793,27
 - 8.- Activos financieros: 3.000,00
 - 9.- Pasivos financieros: 427.804,78
- Total gastos: 4.639.486,43*

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se inserta a continuación la plantilla de personal cuyo gasto se contempla en el capítulo 1º del presupuesto aprobado para 2005.

Plantilla de personal para 2005

Número de puestos; grupo/nivel

1.- Funcionarios de carrera:

1.1. Funcionarios de habilitación nacional:

- Secretario: 1(vacante); A-26

- Interventor: 1(vacante); A-26

1.2. Escala de Administración Especial de Administración Local.

Subescala Técnica:

- Arquitecto técnico: 1; B-22

- Gerente Patronato Cultural: 1; B-22

1.3. Escala de Administración General de Adm. Local:

- Subescala Administrativa: 2; C-19

- Subescala Auxiliar: 3 (1 vacante); D-17

- Subescala subalternos: 1; E-14

1.4. Clase de Policía Local:

- Jefe de Policía (Sargento): 1; B-21

- Cabos: 2; C-19

- Guardias: 8; C-18

1.5. Clase de personal de oficios:

- Capataz: 1; D-18

- Conductor: 2; D-17

- Jardinero: 1; E-14

- Fontanero: 1; E-14

- Peones: (3 ocupados por interinos) (1 vacantes) 5; E-14

- Limpiadora: 1(vacante); E-14

2.- Personal laboral fijo:

2.1. Oficios:

- Encargado de emisora municipal: 1

- Auxiliar emisora municipal: 1

- Encargada biblioteca: 1

- Conserje/operario servicios múltiples: 1

- Trabajadora Social: 1

- Educadora familiar: 1

- Trabajadora socio-cultural: 1

- Guarda Rural: 1

- Educadoras C.A.I.: 3

- Limpiadoras: 4

3.- Personal laboral eventual:

3.1. Oficios:

- Operarios. Servicios generales: 2

- Limpiadoras (parcial 5,40 horas): 1

- Limpiadoras (parcial 2 horas): 3

- Limpiadoras (parcial 1 hora): 2

- Limpiadora Centro de Salud: 1
- Educadora C.A.I.: 1
- Auxiliar salas de lectura pedanías: 1
- Personal Centro de la Mujer: 5

Contra la presente aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *B.O.P.*

Tobarra, 19 de abril de 2005.-El Alcalde, David Díez Izquierdo.

•9.173•

AYUNTAMIENTO DE VILLAPALACIOS

ANUNCIO

Don Manuel Montano Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villapalacios (Albacete).

Hace saber: Que vacante la plaza de Juez de Paz sustituto, se abre proceso para la elección de dicho cargo. Los interesados, que reúnan las condiciones legales exigidas, tendrán un plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este

edicto, para solicitar el cargo por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento pueden ser examinado el expediente durante el plazo señalado y recabar la información que precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Villapalacios, 20 de abril de 2005.-El Alcalde, Manuel Montano Morales.

•9.319•

URVIAL, SOCIEDAD DE GESTIÓN URBANÍSTICA, S.L.

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Administración de Urvial, S.L. de fecha 30 de marzo de 2005, se hace pública por el presente anuncio la convocatoria para adjudicar los contratos cuyas características se describen seguidamente:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Urvial, S.L.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: El objeto del presente contrato es la enajenación de cada una de las 135 plazas de garaje sitas en la segunda planta sótano del edificio erigido en la Manzana 19-D del Barrio Carretas, delimitado por las calles Sol, Hnos. Quintero y Júcar de nuestra ciudad, con entrada por esta última calle. Tres de estas plazas están destinadas a personas con movilidad reducida permanente.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

d) Clase de contrato: Compraventa.

4.- Precio de cada una de las plazas de garaje:

Precio al alza: 18.030 € (I.V.A. No incluido)

5.- Garantías:

Provisional: 360 € por cada plaza de garaje por la que se licite.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Urvial, S.L.

b) Domicilio: Calle Cruz, número 68, bajo.

c) Localidad y código postal: Albacete 02001.

d) Teléfono: (967) 191047.

e) Telefax: (967) 191396.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de solicitudes.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Otros requisitos: Los expuestos en la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

b) Documentación a presentar: La detallada en la cláusula cuarta y en el anexo 2 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Urvial, S.L.

2º.- Domicilio: Calle Cruz, número 68, bajo.

3º.- Localidad y código postal: Albacete 02001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Hasta que finalice el proceso de adjudicación.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Albacete.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, s/n.

c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: Día hábil siguiente al de concluir el plazo de presentación de proposiciones, entendiéndose inhábil a estos efectos el sábado, salvo que se hubiera recibido anuncio de presentación de la proposición por correo, se constituirá la mesa de contratación, procediéndose a la apertura de los sobres que contienen la documentación general y a la calificación de ésta, sobre la base del artículo 79.2 de la LCAP. En este mismo acto se señalará lugar, día y hora para la apertura de las proposiciones económicas, acto para el que se seguirán los trámites del artículo 83 del Rto. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Hora: Doce horas.

En Albacete a 11 de abril de 2005.-El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Pérez Castell.

•8.212•

MANCOMUNIDAD "VALDEMEMBRA"**ANUNCIO**

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 13 de abril del 2005, adoptó el siguiente acuerdo: Aprobación, si procede, indemnizaciones por razón de la representación de la Mancomunidad.

Primero.– Fijar las siguientes cuantías para las indemnizaciones, compensaciones o asistencias a percibir por los concejales representantes de esta Mancomunidad por los cometidos especiales que circunstancialmente realicen para la misma, fuera de los términos municipales donde ejercen el cargo, y por la concurrencia a diversos órganos colegiados, a saber:

– Dietas de manutención (comida y cena): Se abonarán presentando el justificante de la realización del gasto, hasta un máximo de 30 euros por comida o cena al día. Para que se devenguen estas dietas, será necesario que la comisión de servicio dure como mínimo 5 horas y que la hora de inicio sea anterior a las 14 horas y la de finalización posterior a las 16 horas, para las comidas, y la de finalización posterior a las 22 horas, para las cenas.

– Dietas de alojamiento (incluye desayuno y teléfono): se abonarán presentado el justificante de la realización del gasto, hasta un máximo de 90 euros por cada noche.

– Gastos de viaje: se abonará previa presentación del justificante del medio de transporte utilizado, por línea regular siempre que sea posible; indemnizándose por el importe del billete o pasaje utilizado. Cuando en la orden de comisión se autorice la utilización de un vehículo particular, se abonará una indemnización a razón de 0,18 € el kilómetro recorrido, desde el inicio hasta el regreso.

– Asistencias por concurrencia a órganos colegiados de la Mancomunidad:

- Asistencia a Plenos Ordinarios: 30,05 €.
- Asistencia a Plenos Extraordinarios: 18,03 €.
- Asistencia a Mesas de Contratación: 30,05 €.

– Asistencias por participación en Tribunales de oposición o concurso u otros órganos encargados de personal:

- Categoría primera (personal de grupos A y B):
Presidente y Secretario: 42,83 €
Vocales: 39,78 €
- Categoría segunda (personal de grupos C, D y E):
Presidente y Secretario: 39,78 €

Vocales: 36,72 €

– Imprevistos: Se autorizará su abono siempre que se justifique la necesidad y urgencia de su realización.

Segundo.– No obstante lo establecido en el apartado anterior, el Pleno de esta Mancomunidad podrá autorizar que, excepcionalmente, en determinadas épocas y ciudades la cuantía de las dietas por alojamiento y, en su caso, manutención, pueda elevarse, para casos concretos y singularizados debidamente motivados, hasta el importe que resulte necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos realmente producidos.

Tercero.– La autorización de la realización de estos cometidos especiales por los representantes de la Mancomunidad, así como la aprobación de los imprevistos, corresponde al Presidente/a de la Mancomunidad, dando cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre para su conocimiento y ratificación, en su caso.

La designación de los miembros que componen las Mesas de Contratación o Tribunales de personal, corresponde al Pleno de la Mancomunidad.

Cuarto.– El personal a quien se encomiende una comisión de servicio de las reguladas en el presente acuerdo tendrá derecho a percibir por adelantado el importe aproximado de las dietas y gastos de viaje sin perjuicio de la devolución del anticipo, en la cuantía que proceda en su caso, una vez finalizada la comisión de servicios.

Quinto.– El encargado de abonar las indemnizaciones citadas efectuará las retenciones a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que procedan cuando se superen los límites cuantitativos o temporales a que se refiere la normativa sobre dicho impuesto.

Sexto.– Para lo no previsto en este acuerdo y/o para interpretar cualquier duda que pudiera surgir en su aplicación, se aplicará con carácter subsidiario lo previsto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo y demás legislación concordante.

Séptimo.– Ordenar la publicación de este acuerdo en el *B.O.P.* y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos Mancomunados, conforme a lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Tarazona de la Mancha a 18 de abril de 2005.–El Presidente, Juan Daniel Carretero Milla.

•9.071•

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "MONTE IBÉRICO"**ANUNCIO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 01/02/2005, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 2005, y no habiéndose producido reclamaciones duran-

te su exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo según el siguiente detalle:

I) Resumen por capítulos del presupuesto:

Estado de gastos

(Clasificación económica)

Resumen por capítulos

A) Operaciones corrientes: 311.954,08 €

Capítulo; denominación; euros

1; Gastos de personal; 127.622,98 €
 2; Gastos en bienes corrientes y servicios; 177.231,10 euros.

3; Gastos financieros; 40,00 €
 4; Transferencias corrientes; 7.060,00 €
 B) Operaciones de capital: 1.500,00 €
 6; Inversiones reales; 1.500,00 €
 7; Transferencias de capital; 0 €
 9; Pasivos financieros; 0 €
 – Total del presupuesto de gastos: 313.454,08 €

Estado de ingresos
 (Clasificación económica)
 Resumen por capítulos

A) Operaciones corrientes: 313.394,08 €
Capítulo; denominación; euros
 1; Impuestos directos; 0 €
 2; Impuestos indirectos; 0 €
 3; Tasas y otros ingresos; 10,00 €
 4; Transferencias corrientes; 312.933,74 €
 Ingresos patrimoniales: 450,34 €
 B) Operaciones de capital: 60 €
Capítulo; denominación; euros
 6; Enajenación de inversiones reales; 0 €
 7; Transferencias de capital; 60,00 €
 9; Pasivos financieros; 0 €

– Total del presupuesto de ingresos: 313.454,08 €
 II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobadas junto con el presupuesto general para 2005.

Personal laboral eventual:

- 2 Agentes de empleo y desarrollo local.

-1 Coordinador del programa de “Ciudades Sostenibles”.

- 1 Archivero.

III) Asistencias a órganos colegiados. Los miembros del Pleno percibirán las siguientes asistencias por la concurrencia a órganos colegiados:

- Presidente: 400,00 €.

- Tesorero de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca «Monte Ibérico-Corredor de Almansa»: 200,00 euros.

- Resto de Vocales: 100,00 €.

Según lo dispuesto en el artículo 171 de la citada Ley, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Montealegre del Castillo a 15 de abril de 2005.–
 El Presidente, Graciano Calvo Tornero. •9.224•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Sala de lo Social

EDICTO

Don Félix María Romero Jiménez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Hago saber: Que en el recurso de suplicación N° 191/2003, interpuesto por Mutual Cyclops Matepss 126 contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social N° 1 de Albacete en los autos N° 201/2002, siendo recurridos INSS, TGSS, Obras y Construcciones Elche de La Sierra, S.L., y don Angel Javier García Grimaldos, se ha dictado providencia por esta Sala en fecha 16 de marzo de 2005 del tenor literal siguiente:

«*Providencia*

Ilmos/as. Sres/as. D/D^a

Pedro Libran Sainz de Baranda

José Montiel González

José Ramón Solís García del Pozo

Petra García Márquez

En Albacete a 16 de marzo de 2005.

Dada cuenta; notificada a las partes la sentencia dictada en el presente rollo, y visto el resultado de las actuaciones, proveyendo el escrito presentado por el

Letrado don Pedro Luis Salazar Olivas en fecha 30 de junio de 2004, constando en el mismo la voluntad de Mutual Cyclops Matepss 126 de recurrir en casación para la unificación de doctrina la resolución en él identificada, y cumpliéndose los requisitos precisos para interponer el mencionado recurso, se tiene por preparado, y entréguese copias a las demás partes.

Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o mediante Abogado o representante ante la Sala de lo Social Cuarta del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles a contar a partir de la notificación de esta providencia, debiendo la parte recurrente presentar ante dicha Sala, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe el emplazamiento, el escrito de interposición de conformidad de lo que ordenan los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los efectos del mencionado emplazamiento, sirve la copia o transcripción de esta providencia, si bien, en cuanto a la recurrida Obras y Construcciones Elche de La Sierra, S.L., de la que se desconoce su domicilio

actual, verifíquese por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de esta Sala y en el *Boletín Oficial* de esta Provincia.

Una vez que las partes interesadas en estas actuaciones hayan sido emplazadas, elévense los originales de las mismas a la Sala Cuarta precitada dentro de los cinco días siguientes.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta resolución pueden interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, ante esta misma Sala y por los trámites del recurso de

reposición a que se refieren los artículos 451 a 454 de la Ley 1/2000, según disponen los artículos 181.1 y 186 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo manda la Sala y firma el Ilmo. Sr. Presidente, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.»

Y para que así conste y le sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a Obras y Construcciones Elche de La Sierra, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Albacete a 16 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial, Félix María Romero Jiménez. •9.274•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 3/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Gómez Gil contra la empresa Confecciones Albacete, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, apareciendo en su parte dispositiva el siguiente:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Ana Gómez Gil contra la empresa Confecciones Albacete, S.L. declaro improcedente el despido de que ha sido objeto, condenando a la empresa demandada a que, a opción de la misma, que deberá efectuar, ante este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, readmita a doña Ana Gómez Gil en el mismo puesto que venía desempeñando hasta la fecha del despido con las mismas condiciones o le satisfaga una indemnización cifrada en 4.504 euros,

condenando en todo caso a la empresa demandada a que abone al actor el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente que se fija en 31 euros diarios. Debiendo mantener el empresario en alta al trabajador en la Seguridad Social durante el período correspondiente a que se refiere el párrafo anterior. Absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su posible responsabilidad subsidiaria.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Confecciones Albacete, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 5 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•7.659•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 50/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Conejero Navarro contra la empresa Inversiones 1960-2002, S.L.; Centros Deportivos Siglo XXI, S.L. Unipersonal y FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, en cuya parte dispositiva dice:

«*Fallo*: Que estimando como estimo la demanda formulada por don Juan Conejero Navarro contra la empresa Inversiones 1960-2000 S.L. declaro improcedente la extinción de contrato por causas objetivas de que ha sido objeto, condenando a las empresas demandadas Inversiones 1960-62, S.L. y Centros Deportivos Siglo XXI, S.L. a que, a opción de las mismas, que deberán efectuar, ante este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, readmita a don Juan Conejero Navarro en el mismo puesto que venían desempeñando hasta la fecha del

despido con las mismas condiciones o les satisfaga una indemnización cifrada en 3.255,82 euros, condenando en todo caso a la empresa demandada a que abone al actor el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente que se fija en 22,22 euros diarios. Debiendo mantener el empresario en alta al trabajador en la Seguridad Social durante el período correspondiente a que se refiere el párrafo anterior. Absolviendo al FOGASA, sin perjuicio de su posible responsabilidad subsidiaria.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inversiones 1960-2002, S.L. y Centros Deportivos Siglo XXI, S.L. Unipersonal, ambos en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 5 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García. •7.660•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 606/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Milagros Cifuentes García y María Pilar Díaz Díaz contra la empresa Eurotex Confecciones, S.A.L. y FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, en la que en su parte dispositiva textualmente dice así:

Fallo: Debo estimar y estimo la demanda formulada por doña Milagros Cifuentes García y doña María Pilar Díaz Díaz contra la empresa Eurotex Confecciones, S.L., declaro improcedente los despidos de que han sido objeto, condenando a la empresa demandada a que, a su opción, que deberá efectuar, ante este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, readmita a las actoras en el mismo puesto que venían desempeñando hasta la fecha del despido con las mismas condiciones o les satisfaga una indemnización cifrada en 6.238,93 euros en el caso de doña Milagros Cifuentes García y, 4.611,67 euros en el de doña María Pilar Díaz Díaz. B) Una cantidad igual a los

salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia que declare la improcedencia o hasta que hubiere encontrado otro empleo si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia, que en el caso de autos es de 31,08 euros diarios a cada una de las trabajadoras afectadas. Debiendo mantener el empresario en alta a las trabajadoras en la Seguridad Social durante el período correspondiente a que se refiere el párrafo anterior; absolviendo al FOGASA, sin perjuicio de su posible responsabilidad subsidiaria.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eurotex Confecciones, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a cinco de abril de dos mil cinco.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•7.668•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 414/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mutual Cyclops contra la empresa José Martínez Rubio INSS, TGSS, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Mutual Cyclops contra don José Martínez Rubio, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, condenando a don José Martínez Rubio como responsable principal al abono a la Mutua actora de la cantidad de 328,12 euros por los conceptos expresados, reconociendo la responsabilidad subsidiaria sobre dicho abono del Instituto Nacional de

la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso de suplicación.»

Y para que le sirva de notificación y/o citación en legal forma a José Martínez Rubio, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 7 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•7.784•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 3/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Gómez Gil contra la empresa Confecciones Albacete, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente autos, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Dispongo

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

«*Fallo.*—Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Ana Gómez Gil contra la empresa Confecciones Albacete, S.L. declaro improcedente el despido de que ha sido objeto, condenando a la empresa

demandada a que, a opción de la misma, que deberá efectuar, ante este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, readmita a doña Ana Gómez Gil en el mismo puesto que venían desempeñando hasta la fecha del despido con las mismas condiciones o les satisfaga una indemnización cifrada en 18.663,94 euros, condenando en todo caso a la empresa demandada a que abone al actor el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente que se fija en 31 euros diarios. Debiendo mantener el empresario en alta al trabajador en la Seguridad Social durante el período correspondiente a que se refiere el párrafo anterior.»

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Confecciones Albacete, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 8 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•7.880•

Dem. 69/05 citación.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, don Jesús Martínez Almazán.

En Albacete a 7 de abril de 2005.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada es desconocida en el domicilio que consta en la demanda y que se encuentra en ignorado paradero, según consta en distintos procedimientos seguidos en este Juzgado, cítese a la misma a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el día 01/06/05 a las 10,50 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Tinte, N° 3-3ª planta de Albacete, por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y tablón de anuncios de este Juzgado, significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición. Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de su derecho, citándole al propio tiempo para el mismo

día y hora a fin de practicar la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al Fondo de Garantía Salarial.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Albacete a 7 de abril de 2005.—La Secretaria, María del Carmen García García.

•7.881•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 139/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Ana María Martínez Gallego contra la empresa Hijos de Vicente Quintanilla, S.L., I.N.S.S., Fogasa e INEM, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 21/3/2005, cuya parte dispositiva es:

Dispongo.— Tener por no anunciado el recurso de suplicación planteado por el letrado don Oscar Quintana Sánchez actuando en nombre de doña Ana María Martínez Gallego contra la Sentencia dictada en las presentes actuaciones, quedando firme la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma procede interponer recurso de queja, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, que se preparará pi-

diendo, dentro del quinto día, reposición del auto recurrido, y para el caso de no estimarla, testimonio de ambas resoluciones, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 494 y 495 de la L.E.C.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma.

El Magistrado-Juez, Jesús Martínez Almazán; La Secretaria Judicial, Mª Carmen García García.— Rubricado.

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Hijos de Vicente Quintanilla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Albacete, 8 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•8.467•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 168/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Fernando Sánchez Sánchez contra la empresa Montajes y Mantenimientos Eólicos, S.L., sobre

reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

En Albacete a trece de abril de dos mil cinco.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada Montajes y Mantenimientos Eólicos, S.L. se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma a los actos de conciliación, y en su caso juicio,

señalados para el día 1 de junio de 2005 a las 10^h20 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Tinte número 3-3^a planta de Albacete, por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y tablón de anuncios de este Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición.

Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de su derecho, citándole al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

De conformidad con lo establecido en el artículo

23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al Fondo de Garantía Salarial.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Montajes y Mantenimientos Eólicos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 13 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García. •8.466•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALMANSA

EDICTO

Expediente de dominio 110/05.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Almansa a 18 de abril de 2005.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador Rafael Arráez Briganty, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Feliciano Yáñez Pérez y otros, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá. Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a los referidos demandantes como titulares registrales de las 2/3 partes de la finca a través de su representación procesal en autos así como en su condición de herederos de doña María Pérez Yáñez, persona a cuyo nombre están catastrados a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios de este Juzgado así como en el Juzgado y Ayuntamiento de Montealegre y se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el periódico provincial de mayor circulación para que dentro del término de diez días puedan

comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y los despachos oportunos.

Finca objeto de los presentes autos:

Casa en Montealegre del Castillo, Avenida del Generalísimo, 54, antes 56, hoy calle del Generalísimo, 60, de la manzana 21. Consta de planta baja con varias dependencias y corral con cubierto a la parte posterior y cámaras en el primer piso. Mide 12 metros de fachada por 30 de fondo y linda por la derecha con la casa de Joaquín Zornoza Rovira; por la izquierda de Pedro García Morillo; y por la espalda con calle del Zocal. Inscrita al libro 82, folio 64, finca 4.041 del Registro de la Propiedad de Almansa, al libro de Montealegre del Castillo.

Requírase a la promotora del expediente a fin de facilitar la identidad y domicilios de los causahabientes de la titular registral del 1/3 restante doña Francisca Yáñez Yáñez.

Al primer otrosí, se tienen por realizadas las manifestaciones contenidas en el mismo.

Al segundo otrosí, en el momento procesal oportuno se acordará.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se acuerda y firma, doy fe. El Juez; La Secretaria.

Y a los efectos oportunos se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Almansa a 18 de abril de 2005.—El Secretario, ilegible. •9.169•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALMANSA

EDICTO

Sobre ejecución de títulos no judiciales.
De Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha.

Contra María Clementina Albertos López y Francisco Ramón Escrivá Caballero.

Don Juan Carlos Sánchez Molina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Almansa.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 201/2001 que sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha representada por doña Plácida Doménech Picó; Contra María Clementina Albertos López y Francisco Ramón Escrivá Caballero, en reclamación de 17.286,91 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 5.108,60 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado: Una treceava indivisa local garage en calle Aniceto Coloma, 90 Almansa (Albacete), superficie útil de 365,54 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa (Albacete), tomo 1.255, libro 529, folio 63. Corresponde a la finca Registral N° 24.984.

La subasta se celebrará el próximo día catorce de junio 2005 a las 10^h 30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la localidad de Almansa, calle Aniceto Coloma, 22 Bajo, conforme a las siguientes condiciones:

1^a La finca embargada ha sido valorada, pericialmente, en 5.400 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efectos de subasta es 5.400 euros.

2^a La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado.

3^a Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4^a Las cargas o gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes entendiéndose por el hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

5^a Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Grupo BANESTO,

entidad 0030, Oficina número 3005, cuenta número 0056 0000 05, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificado adecuadamente.

6^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7^a Solo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, de conformidad con lo acordado en el artículo 647.3 de la L.E.C., pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8^a Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9^a El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

10^a Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11^a En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará al día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro la presente en Almansa a 13 de abril de 2005.—El Secretario, Juan Carlos Sánchez Molina.

•9.270•

PRECIOS

* Suscripción anual: 77,48 €
 * Suscripción semestral: 41,32 €
 * Suscripción trimestral: 25,83 €
 * Número del día: 0,72 €
 * Número atrasado: 0,93 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
 Tarifa ordinaria, 0,0393 €; tarifa urgente, 0,0786 €
 * Por cada gráfico a insertar:
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 61,98 €; tarifa urgente, 123,96 €
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 123,96 €; tarifa urgente, 247,92 €
 1 página: Tarifa ordinaria, 247,92 €; tarifa urgente, 495,84 €
 * Inserciones con características técnicas especiales:
 Recargo del 100%.
 * Tarifa mínima de publicación, 56,82 €
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
 (antes Comandante Molina)
 Tfno: 967 52 30 62
 Fax: 967 21 77 26
 e-mail: boletin@dipualba.es
 http://www.dipualba.es/bop

